Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

AÑO LXVIII — Buenos Aires, martes 8 de marzo de 1960 — Número 19.178

Secretaría de Hacienda

ADUANAS. — Se aceptarán declaraciones juradas del I. A. P. I. por importaciones en franquicia de hilado de algodón y de papel. Deróganse decretos y la resolución R. V. Nº 140|48 del Ministerio de Hacienda.

DECRETO Nº 2.148. — Bs. As., 25|2|60.

VISTO este Expediente Nº 16.794|50, y CONSIDERANDO: Que por resolución del Departamento de Hacienda, de fecha 24 de enero de 1948 (R. V. Nº 149), se autorizó al Instituto Argentino de Promoción del Intercambio a importar hilado de algodón con menor derecho, exigiéndose a los efectos de la comprobación de la correcta utilización de la citada materia prima la realización de las correspondientes anotaciones de cargo y descargo en las respectivas cuentas corrientes del Instituto y de los industriales por las ventas que aquél realice a éstos y la presentación por parte de dicho organismo, para cada venta, de una solicitud que consigne el nombre del adquirente, cantidad vendida y despacho por el que se introdujo la mercadería, a efectos de practicar los consiguientes descargos. Que el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio se presenta gestionando se contemple la posibilidad de que la autoridad aduanera acepte sustituir los recaudos citados por declaraciones juradas en las que se detallen las transferencias que realice a industriales inscriptos, invocando para ello los inconvenientes de orden administrativo en que se encuentra para cumplir con las condiciones y requisitos impuestos por el mencionado pronunciamiento. Que, al mismo tiempo, el nombrado organismo plantea una cuestión análoga a la señalada precedentemente con respecto a las exigencias que debe cumplir de acuerdo con lo que establecen los artículos 6º de la ley de aduana (t. o. en 1941) y 86 al 100 de su reglamentación, para las importaciones libres de derechos de aduana de papel con o sin marca de agua que ha realizado. Que en atención a las causales invocadas y a fin de regularizar la situación del citado organismo, actualmente en liquidación, y de conformidad con los informes favorables obrantes en autos es posible acordar el régimen de excepción que peticiona, a favor de todas aquellas operaciones formalizadas hasta el presente. Que en otro orden de ideas corresponde destacar que la Secretaría de Estado de Comercio y la Dirección Nacional de Aduanas, al tomar intervención en estas actuaciones, aconsejan la derogación de las normas que autorizan al Instituto Argentino de Promoción del Intercambio para importar en franquicia hilado de algodón, como así también el régimen establecido por el Decreto 137.069|42, por el cual se facultó a la Dirección Nacional de Aduanas, transitoriamente y hasta nueva disposición, para autorizar, previo asesoramiento y conformidad de la Comisión Asesora para el Abastecimiento de Papel para diarios, la introducción libre de derechos de importación de papel para la impresión de diarios y revistas que carezca de marca de agua o filigrana, con sujeción a determinadas condiciones; franquicias que por Decreto 10.909|46 se hizo extensiva a los importadores de dicho artículo aun cuando no fueran empresas periodísticas. Cabe destacar al respecto que las disposiciones mencionadas fueron dictadas para hacer frente a la situación de emergencia, creada por el último conflicto bélico en lo referente al abastecimiento del referido papel. Que atento el tiempo transcurrido desde que desaparecieron las causas que determinaron la implantación de los regímenes de excepción a que se refiere el considerando anterior nada impide disponer su derogación, tal como se propicia en los informes obrantes en estos actuados. Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección Nacional de Aduanas para aceptar del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio declaraciones juradas como recaudos supletorios de los requisitos y formalidades que para la importación en franquicia de hilado de algodón le exige la resolución varia del Departamento de Hacienda Nº 140|48.

Igual procedimiento se aplicará con respecto a las importaciones de papel, con o sin marca de agua, realizadas por dicho Instituto, en substitución de las exigencias que determinan los artículos 86 al 100 del decreto reglamentario de la ley de la materia.

El referido régimen debe aplicarse solamente a las importaciones realizadas hasta la fecha por el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio.

Art. 2º — Deróganse los Decretos números 137.069, del 1º de diciembre de 1942 y 10.909, del 14 de septiembre de 1946 y la Resolución de fecha 24 de enero de 1948 (R. V. Nº 140) del Departamento de Hacienda.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección Nacional de Aduanas, a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray.
Ernesto Malaccorto

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

LICITACIONES

Establécese el pago de una contratación formalizada por Decreto número 14.181|59.

DECRETO Nº 2.105 — Bs. As., 24|2|60

VISTO el presente Expediente número 13.880|59 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por el cual corren las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Nº 81|59, realizada con el objeto de adquirir vacuna antipoliomielítica tipo Salk, con destino a la Dirección de Enfermedades Transmisibles, dependiente del citado Ministerio, aprobada por Decreto número 14.181 de fecha 30 de octubre de 1959, y CONSIDERANDO: Que en el citado decreto no se consigna la forma en que debe concretarse el pago emergente del contrato formalizado; Que la firma Parke, Davis & Cía. de Argentina S. R. L., adjudicataria del elemento a importar, estableció en su oferta la condición de que el pago debería efectuarse mediante la apertura de una carta de crédito irrevocable al embarcar (fs. 51) sin determinar a favor de quien, particular que cumplimenta mediante nota de fecha 20 de febrero que se acumula a fojas 281; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Establécese que el pago emergente de la contratación formalizada con la firma Parke, Davis & Cía. de Argentina S. R. L. por Decreto número 14.181 de fecha 30 de octubre de 1959, para la provisión de vacuna antipoliomielítica tipo Salk, se realizará mediante la apertura de carta de crédito irrevocable a favor de Parke, Davis International Corporation - 301 Morris - Building, Windsor, Ontario, Canadá, utilizable por letra a treinta (30) días de fecha de conocimiento y con una validez de sesenta (60) días.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a sus efectos.

FRONDIZI. — Héctor V. Noblía

Ministerio de Educación y Justicia

ESCUELAS

HOMENAJE. — "Antonio Mentruyt", desígnase la Escuela Normal de Lomas de Zamora.

DECRETO Nº 2.143. — Bs. As., 24|2|60

VISTO: Que es propósito del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación honrar la memoria de aquellas personas que se hayan destacado especialmente en el fomento de la educación en el país, y CONSIDERANDO: Que Dn. Antonio Mentruyt expresó que era necesario intensificar y colaborar en la obra escolar creando para ello instituciones que la complementaran; Que con ese fin fundó el 12 de mayo de 1900, con la ayuda entusiasta de un grupo de vecinos, la Sociedad Popular de Educación de Lomas de Zamora para "progreso y difusión de la enseñanza y sostener un Instituto Popular Modelo" que abrió sus puertas el 7 de junio de 1900; Que doce años más tarde, compenetrado de la necesidad de la creación de una Escuela Normal, la Sociedad propuso, por su intermedio, entregar el Colegio en pleno funcionamiento, cediendo el mobiliario al Estado, pidiendo al mismo tiempo que el director y personal docente en funciones, continuara desempeñando las mismas en el establecimiento oficial; Que, de acuerdo con lo propuesto, en abril de 1912 fué creada la Escuela Normal de Lomas de Zamora; Que en agosto de 1913, por iniciativa de Don Antonio Mentruyt fué creada la "Biblioteca del Maestro" que actualmente lleva su nombre; Que consciente de la necesidad de dotar de un amplio local a la Biblioteca, no escatimó esfuerzos hasta conseguir la construcción de un edificio propio para la Biblioteca Pública y realización de actos culturales; Que el nombre y la obra de Dn. Antonio Mentruyt está indiscutiblemente ligado a la fundación de la Escuela Normal de Lomas de Zamora. Por tanto y de acuerdo con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase con el nombre de "Antonio Mentruyt" la Escuela Normal de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior del Ministerio de Educación y Justicia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio de Educación y Justicia

ESCUELAS

HOMENAJE. — "Profesor Próspero G. Alemandri" desígnase la Escuela Normal de Maestros de Avellaneda.

DECRETO Nº 2.144 — Bs. As., 24|2|60

VISTO: Que numerosas instituciones vinculadas a la docencia y cultura argentina, han destacado en numerosas oportunidades la brillante trayectoria ejercida en la vida escolar del país por el Profesor Próspero G. Alemandri, que culminó con su entusiasta e inteligente actuación como Presidente de la Comisión redactora del anteproyecto del "Estatuto del Docente" y CONSIDERANDO: Que Próspero G. Alemandri es por su obra docente ejercida durante más de cincuenta años, un arquetipo del maestro argentino; Que en su profunda visión de la necesidad de una fundamental reforma de la educación en la Argentina, consideró que dichas reformas debían tender al mejoramiento de las condiciones de vida del género humano y coincidir con la estructura y organización política y social de los Estados; Que coincidente con esas ideas expresó la necesidad imperiosa de que la escuela primaria en las democracias, debe asignar al trabajo el papel preponderante que ejerce en la formación del carácter; Que Alemandri bregó incansablemente por el perfeccionamiento de la Escuela Argentina desde todos los cargos que ejerciera: Maestro, Director, Inspector General de Escuelas de Territorios Nacionales, Vocal del Consejo Nacional de Educación y Subsecretario del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; Que ya retirado de la docencia activa, volvió a ella para servir los intereses de la escuela en la presidencia de la Comisión redactora del anteproyecto del Estatuto del Docente, origen del actual instrumento legal, y dedicó a esa tarea sus mayores esfuerzos y entusiasmos, en detrimento de su salud, ya seriamente quebrantada. Por tanto: y de acuerdo con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase con el nombre de "Profesor Próspero G. Alemandri" la Escuela Normal de Maestros de Avellaneda (Buenos Aires), dependiente de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior del Ministerio de Educación y Justicia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

Secretaría de Obras Públicas

EMPLEADOS

HORAS EXTRAORDINARIAS — DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD. — Autorízasele la habilitación de horas extraordinarias para la realización del Plan de Trabajos que demanda el cumplimiento del Decreto-Ley Nº 505|58.

DECRETO Nº 1.244. — Bs. As., 28|1|60.

VISTO el Expediente Nº 177-1960 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el que la Dirección Nacional de Vialidad solicita se le exceptúe de lo establecido en el artículo 7º, apartado II, inciso b) del Decreto 18.989 del 24 de septiembre de 1956, en lo que respecta a la duración de tiempo por trabajos extraordinarios y lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto 6.170 del 19 de mayo del año 1959, en lo atinente al sueldo tope para la retribución de horas extras; y CONSIDERANDO: Que dicha excepción es requerida con el fin de permitir a la expresada repartición cumplir horario extraordinario, con el objeto de superar en parte los obstáculos surgidos como consecuencia de la escasez de personal técnico para hacer frente al plan de trabajos preparados oportunamente sobre la base del Decreto-Ley 505|58; Que la mayoría del personal técnico cuyos servicios serían de utilidad, sobrepasa el sueldo que determina el decreto mencionado, para hacerse acreedores a la retribución por horas a cumplir fuera del horario normal de labor, inconveniente éste que resulta necesario eliminar; Que asimismo, las tareas de realización de cómputos y especificaciones, preparación y revisión de presupuesto, dibujo-copista, tareas de compilación, que comprenden dactilografía, mimeografía, heliografía y compilación propiamente dicha, demandará, si se tiene en cuenta la importancia y el volumen de dicha labor, un período superior al que determina el decreto respectivo: Por ello y atento lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección Nacional de Vialidad para habilitar horas extraordinarias durante el ejercicio de 1960 (1º|XI|59 al 31|X|60) para un total de sesenta y cinco (65) agentes de su personal jerarquizado y técnico especializado hasta la categoría máxima B-I inclusive (sueldo básico m$n. 7.900 mensuales), destinado a la realización del plan de trabajos que demanda el cumplimiento del Decreto-Ley Nº 505/58.

Art. 2º — Los servicios extraordinarios que cumpla el personal mencionado en el artículo anterior, serán liquidados de acuerdo con las especificaciones prescriptas por el artículo 7º, acápite 1, del Decreto Nº 18.989/56, modificado por el Decreto Nº 6.170/59.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Alberto R. Costantini. — Alvaro Alsogaray. — Pascual Palazzo. — Guillermo W. Klein.

BOLETIN OFICIAL
HORARIO

Se hace saber que, a partir del 2|3|60, rige el horario de 12.30 a 18 para la atención del público. DELEGACION TRIBUNALES: de 7 a 13

CONCESION Nº 908

ASOCIACION PROFESIONAL DE TRABAJADORES

ASOCIACION EMPLEADOS DE CIRCULACION AEREA. — **Otórgasele personería gremial.**

RESOLUCION Nº 102. — Bs. As., 22|2|60

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por la "Asociación Empleados de Circulación Aérea", (A. E. C. A.) en el Expediente Nº 13.618|59; y CONSIDERANDO: Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a todo el personal en actividad y jubilados de la Dirección General de Circulación Aérea y Aeródromos, con zona de actuación en todo el territorio de la Nación; Que, desde el 3 de junio de 1958, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 14.455; Que, como a fs. 4 del Expediente Nº 323.451|51 —glosado el Expediente Nº 13.618|59— lo deja señalado expresamente la Dirección General de Circulación Aérea y Aeródromos, dependiente de la Dirección Nacional de Aviación Civil, de la Secretaría de Aeronáutica, el personal afectado a la misma y aglutinado en la peticionante realiza actividades específicamente técnicas y únicas, estando comprendido en el Decreto Nº 5.750|58; Que, además, el mismo informe de la Secretaría de Aeronáutica, deja constancia de que, desde el punto de vista técnico, las actividades desarrolladas por dicho personal poseen aspectos y características particulares que las diferencian esencialmente del resto de la actividad aeronáutica; Que, por todo ello, la actividad de la que aquí se trata tipifica una categoría profesional independiente y perfectamente diferenciada del resto de la de los trabajadores aeronáuticos, encuadrándose en el artículo 3º de la Ley Nº 14.455; Que, como consecuencia, corresponde desestimar las expresiones de disconformidad, vertidas a fs. 107|108 por la "Asociación del Personal Aeronáutico"; Que, por otra parte, el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato, le da el carácter de suficientemente representativo; Por ello:

El Ministro de Economía, Interinamente a cargo de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

Artículo 1º — Otórgase personería gremial a la "Asociación Empleados de Circulación Aérea" (A. E. C. A.), con domicilio en la calle Balcarce Nº 244, Piso 6º de esta Capital, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a todo el personal en actividad y jubilados de la Dirección General de Circulación Aérea y Aeródromos, con zona de actuación en todo el territorio de la Nación.

Art. 2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos de la "Asociación Empleados de Circulación Aérea" (A. E. C. A.) y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; notifíquese a la "Asociación del Personal Aeronáutico". fecho, archívese.

Alsogaray

ESTATUTO SOCIAL DE LA ASOCIACION EMPLEADOS CIRCULACION AEREA (A. E. C. A.)

Declaración de Principios:

El personal empleado en las distintas funciones de Circulación Aérea de la República Argentina, al unirse no solamente cumplen con el fin social del derecho natural, sino que constituyen además la fuerza protectora de la defensa de los intereses generales de la aviación, tratando de mantener las conquistas adquiridas y la posibilidad de mejorarlas de acuerdo al avance de la misma. Al unirnos, lo hacemos con el firme propósito de reafirmar el principio insobornable de la soberanía de la individualidad humana en el respeto de la libertad y la igualdad, no como concesión peticionada, sino como elemento integrante de su valimento personal, logrado a través de las que constituyen el amplio historial de las reivindicaciones sociales. Al unirnos, juramentándonos en cumplir con el postulado de la solidaridad social, orientando nuestros pensamientos bajo el principio de la reciprocidad de los intereses gremiales colectivos, ya sean económicos, sociales, culturales o cualesquiera otros que tiendan al bien común como principio y fin del organismo que constituímos. Al unirnos lo hacemos con el claro concepto de nuestros derechos y obligaciones. Con estos principios irrenunciables constituímos la A. E. C. A. organización gremial que luchará con sus hermanos por una C. G. T. única que defienda a todos los trabajadores de la Patria, a la que prestaremos nuestro apoyo libre de todo sentido sectario ideológico, religioso o político.

ESTATUTO

CAPITULO I

Denominación, Domicilio, Objeto y Zona de Actuación

Art. 1º — Con fecha tres de junio del año mil novecientos cincuenta y ocho, declárase constituída la Asociación Empleados Circulación Aérea (A. E. C. A.), fijando su domicilio legal en la calle Balcarce Nº 244, 6º piso, Capital Federal y cuyo ámbito de actuación será el de todo el país, o sea la República Argentina.

Art. 2º — La Asociación Empleados Circulación Aérea, agrupará a todo el personal en actividad y jubilados de la Dirección General de Circulación Aérea y Aeródromos, aun cuando por razones de sus funciones se desempeñen en el exterior, con el objeto de:

a) Fomentar el vínculo con instituciones similares dentro y fuera del país;
b) Estimular en el progreso y elevación del nivel técnico, propendiendo a la creación de Escuelas Técnicas de Capacitación en el orden gremial y profesional;
c) Promover la previsión social;
d) Establecer colonia de vacaciones, comedores, sanatorios y todo servicio social que tienda a elevar la cultura, preservar la salud y mejorar el nivel moral y material del gremio;
e) Organizar y promover cooperativas de consumo, de producción, de crédito y vivienda, de acuerdo a la legislación vigente;
f) Propiciar la sanción y vigilar el fiel cumplimiento de toda ley, decreto o convenio que se considere conveniente para el gremio.
g) Establecer relaciones internacionales con todas las Federaciones, Sindicatos, o entidades de trabajadores de la aviación civil, bregando por su íntimo acercamiento;
h) Coadyuvar con el Estado como órgano técnico-consultivo, en el estudio y solución de los problemas concernientes a Circulación Aérea;
i) Ejercer en cumplimiento de sus fines y según lo determinen los intereses superiores del gremio, todos los actos que no estén expresamente prohibidos por el régimen legal de Asociaciones Profesionales;
j) Difundir y conquistar las reivindicaciones que la organización estime conveniente, adoptando el medio de lucha que las circunstancias aconsejen, pero en ningún caso se apartará de los principios éticos y fundamentales que caracterizan y dan personalidad al movimiento obrero;
k) Obligar acatamiento como organismo afiliado a la Confederación General del Trabajo y se compromete a cumplir estrictamente con lo establecido en los Estatutos de Central Obrera, así como los acuerdos que de ella emanen y de sus congresos nacionales, siempre y cuando no interfieran la autonomía de esta institución.

Art. 3º — La Asociación Empleados Circulación Aérea es independiente de toda agrupación política, ideológica, religiosa o filosófica, no permitiendo en su seno intromisión alguna de política partidaria, pero atendiendo a los irrenunciables derechos de la organización en defensa de los intereses de sus asociados y de los supremos del país, reivindicando sus derechos de intervenir y gravitar en la solución de los problemas argentinos.

CAPITULO II

Obligaciones, Derechos, Admisión, Retiro e Inhabilitación de los Asociados.

Art. 4º — Son obligaciones de los socios:

a) Respetar y hacer respetar a los demás asociados;
b) Mantener y hacer mantener el decoro dentro de la Asociación;
c) Respetar y hacer respetar las disposiciones del presente estatuto, las reglamentaciones y resoluciones dictadas por el secretariado nacional o el congreso general de delegados;
d) Abonar las cuotas sociales con regularidad;
e) Comunicar a las autoridades de esta asociación todo cambio de domicilio;
f) Comunicar a las autoridades de esta asociación todo hecho desusado que se produzca en sus relaciones del trabajo, aunque personalmente estimare que no hay lesión a sus intereses;
g) Integrar las subcomisiones creadas por el secretariado a solicitud del mismo, salvo impedimento debidamente justificado;
h) Mantener y hacer mantener el decoro en todos los actos organizados por esta asociación.

Art. 5º — Son derechos de los asociados:

a) Formar parte del secretariado siempre que reuna las condiciones exigidas por estos estatutos;
b) Participar con voz y voto en las asambleas;
c) Representar a las seccionales y|o delegaciones en los congresos generales de delegados;
d) Tener libre acceso al local de la asociación;
e) Informarse del estado de la misma, mediante consulta de libros y documentos, previa comunicación al secretariado;
f) Gozar de todos los beneficios sociales;
h) Ser amparado por esta asociación en todas aquellas gestiones y cuestiones en que es necesaria y pertinente la defensa de los intereses profesionales;
i) Exigir el fiel cumplimiento del presente estatuto y demás reglamentaciones concordantes;
j) Quedan exceptuados del pago de la cuotas social los afiliados cuando dejaran de trabajar para prestar servicio militar obligatorio, sin perjuicio de seguir gozando de todos los beneficios que la entidad lo otorga normalmente;
k) Continuará en calidad de afiliado con todos sus derechos y sin el requisito del pago de la cuota social, cuando se hallaren vencidos los términos previstos por la legislación vigente para licencia con goce de sueldo que por causa de accidente, enfermedad o invalidez y el afiliado no haya podido reintegrarse al trabajo. Igual derecho tendrán los incapacitados que no puedan ser titulares del beneficio jubilatorio;
l) Los afiliados que fueran cesanteados o despedidos estarán exentos de pagar la cuota social hasta tanto una sentencia basada en autoridad de cosa juzgada, pruebe la existencia de causa legítima de cesantía o despido, en caso contrario, al reintegrársele los sueldos abonará el total de la deuda en concepto de cuota social.

Art. 6º — Para ser admitido como socio deberá firmar la solicitud en formulario que le será entregado por la asociación, la que será aceptada en principio por el secretariado seccional y|o delegación y en definitiva por el secretariado nacional, debiendo éste, en caso de rechazarlo, comunicarlo a la respectiva seccional o delegación, dentro de los quince (15) días de su recepción.

Art. 7º — El retiro de los asociados se producirá por renuncia voluntaria en los siguientes casos:

a) Automáticamente al dejar de pertenecer al organismo de la Dirección General de Circulación Aérea y Aeródromos;
b) Quedan exceptuados de lo determinado en el inciso a) los asociados que deban acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 8º — Los asociados serán provistos de un carnet, mediante el pago del precio que le costare a la asociación, el que será intransferible y el que acreditará su calidad de tal, debiendo exhibirlo para ejercer los derechos y gozar de los beneficios de la entidad. En el carnet se deberá consignar nombre y apellido, número de orden que le correspondiera y foto del asociado, firma y sello de las autoridades sindicales.

Art. 9º — Los asociados abonarán la cuota social que fije el congreso general de delegados.

Art. 10. — Todo asociado que se retire para acogerse a los beneficios jubilatorios, gozará de los mismos beneficios sociales que los que se hallen en actividad, excepto ocupar cargos electivos, siempre que continúen abonando la cuota social.

CAPITULO III

Art. 11. — Son órganos directivos de la asociación:

c) El congreso general de delegados;
b) El secretariado nacional.

Art. 12. — La asociación adopta la forma de representación, por seccional y|o delegación.

Art. 13. — Se entiende por seccional, la representación con mínimo de cuarenta (40) asociados en un mismo lugar.

Art. 14. — Se entiende por delegación cuando la cantidad de asociados en un lugar, no alcance la cantidad mencionada en el artículo 13.

Art. 15. — La Seccional Buenos Aires tendrá jurisdicción sobre los aeródromos y organismos con asiento en la Capital Federal y el Gran Buenos Aires.

Congreso General de Delegados:

Art. 16. — El congreso general de delegados será integrado por los representantes de todas las seccionales y|o delegaciones del país, es la máxima autoridad de la Asociación Empleados Circulación Aérea. Los congresos serán de carácterter ordinario y extraordinario.

Art. 17. — Dada su condición de soberano, el congreso general de delegados, es el único que puede revocar el mandato de los integrantes del secretariado nacional y decretar y levantar medidas de fuerza de carácter nacional, tendientes a revalidar las reivindicaciones de los trabajadores de Circulación Aérea, con excepción de los casos determinados en el artículo 47 inciso k.

Art. 18. — El congreso ordinario será convocado por el secretariado nacional, quien confeccionará el orden del día y determinará la fecha, lugar y hora de reunión, la cual se deberá comunicar a las seccionales y|o delegaciones con una antelación de treinta (30) días, para considerar:

a) Memoria, balance, inventario e informe del síndico del ejercicio, el que se cerrará el treinta y uno de julio de cada año;
b) El secretariado Nacional deberá convocar al congreso general de delegados dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio, remitiendo con una anticipación de 30 días (treinta) a todas las seccionales y delegaciones, la transcripción en el Boletín Informativo mensual de A. E. C. A. de la memoria y balance, inventario e informe del síndico para ser considerados por las asambleas de seccionales y delegaciones;
c) Elegir los miembros titulares y suplentes del secretariado nacional entre los componentes del congreso;
d) Elegir síndicos titulares y suplentes;
e) Todo asunto que para la buena marcha de la asociación, el secretariado nacional considere necesario;
f) Los integrantes del secretariado nacional son componentes del congreso.

Art. 19. — El congreso extraordinario se realizará cuando lo estime necesario secretariado nacional o a pedido del diez por ciento de los asociados o un tercio de las seccionales y delegaciones, debiendo éstos fundamentar en la solicitud el motivo del pedido. El secretariado nacional, dentro de los cuarenta y cinco (45) días de presentada la solicitud procederá a convocar al congreso. No se podrá tratar ningún asunto que no sea el especificado en la convocatoria. Las modificaciones del estatuto sólo podrán ser efectuadas por medio de este congreso, con el voto afirmativo de las 2|3 partes de los presentes.

Art. 20. — Son atribuciones del congreso ordinario:

a) Tratar en grado de apelación, conforme a lo establecido en el art. 70, las sanciones aplicadas a los afiliados;
b) Fijar el importe de las cuotas sociales y sindicales;
c) Establecer aportes sindicales extraordinarios;
d) El congreso no podrá clausurar sus deliberaciones hasta dar solución a todos los asuntos planteados.

Art. 21. — Participarán de los congresos de delegados, las seccionales y delegaciones de acuerdo a la cantidad de asociados cotizantes al día, en los tres meses inmediatamente anteriores al congreso y en las siguientes proporciones:

a) Los aeródromos con menos de diez asociados, podrán unirse entre sí hasta lograr ese mínimo y designar un delegado al congreso;
b) Delegaciones con más de diez (10) asociados, un delegado;
c) Seccionales con más de cuarenta asociados, dos delegados;
d) Seccionales con más de cien asociados, tres delegados;
e) Seccionales con más de trescientos asociados, cinco delegados.

Art. 22. — Cada congresal tendrá un cualquiera sea el número de afiliados que represente.

Art. 23. — Al constituirse el congreso general de delegados se dará sus propias autoridades, siendo éstas un presidente, un vicepresidente y cuatro secretarios de actas.

Art. 24. — Es incompatible el cargo de miembro del secretariado nacional con el de delegado al congreso general de delegados.

Art. 25. — El congreso para cambiar o alterar el orden del día, necesitará los dos tercios de los delegados presentes.

Art. 26. — El quórum lo constituirá la mitad más uno de los delegados, en caso de no lograrse el mismo y después de una hora de convocado en primera sesión si en ésta tampoco se hubiera logrado el número necesario, lo hará válidamente con el número de presentes veinticuatro horas después.

Art. 27. — El congreso será el único juez de la validez de los poderes de sus miembros.

Art. 28. — Los gastos que demanden el envío de delegados y estadía de los mismos en el lugar donde se realice el congreso, correrán por cuenta de la asociación.

Art. 29. — Los congresos, de ser posible, se realizarán en forma rotativa en los distintos puntos del país.

Art. 30. — Las proposiciones de carácter general de las seccionales y delegaciones que deseen someter al congreso de delegados, deberán ser enviadas al secretariado nacional con dos meses por lo menos de anticipación para estudio de éste y someterlo a las demás seccionales y delegaciones.

Art. 31. — Para poder ser elegido delegado debe reunir los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad;
b) Contar con no menos de un año de asociado. La elección de los delegados se hará en asambleas de las seccionales y delegaciones por el voto secreto de los asambleístas.

Art. 32. — No podrán tomarse en consideración ninguna otra cuestión hasta tanto no se resuelva la que se halle

en discusión, excepto las mociones previas o de orden.

Art. 33. — Las mociones previas serán apoyadas por dos delegados y votadas sin discusión. Son mociones previas:

a) Que se declare libre el debate;
b) Que se levante la sesión;
c) Que se limite el uso de la palabra;
d) Que no hay lugar a deliberar;
e) Que se cierre el debate;
f) Que se deje sin efecto la lectura de actas o documentos;
g) Que el orador esté fuera de la cuestión.

Art. 34. — Las mociones de orden deberán ser apoyadas por dos delegados. se tratarán sobre tablas y una vez resueltas se continuará con las deliberaciones anteriores.

Son mociones de orden:

a) Las que se originan con respecto a los derechos y principios del congreso de delegados y sus miembros en virtud de disturbios, interrupciones o de cuestiones personales;
b) Las que tengan por objeto hacer que el presidente respete y haga respetar lo estatuído para los congresos de delegados;
c) Las que tienen por objeto enmendar un asunto en discusión por omisión o yerro.

Art. 35. — La palabra será concedida a quienes la soliciten y por riguroso orden, y una vez concedida ésta, el orador no podrá ser interrumpido sin su consentimiento y el de la presidencia. Toda interrupción tendrá simplemente carácter aclaratorio y no insumirá más de cinco minutos, no pudiendo en ningún momento salirse de la cuestión en debate.

Art. 36. — La votación será ordinariamente por signos, salvo que la mayoría del congreso lo resuelva expresamente, será nominal o por boleta.

Art. 37. — Cada delegado podrá hacer uso de la palabra tres veces sobre el mismo asunto salvo que se declare libre el debate. Cuando varios delegados pidan la palabra a una misma vez, se le concederá primero al que no haya hecho uso de la misma debiendo en todos los casos dirigirse a la presidencia.

Art. 38. — Los miembros del secretariado nacional tendrán voz pero no voto. Podrán hacer uso de la palabra en la misma condición de los delegados, no siendo miembro informante.

Art. 39. — El presidente procurará en todo momento y por todos los medios a su alcance que los debates se lleven a cabo dentro de un ambiente de cultura y respeto recíproco entre los asambleístas.

Art. 40. — El presidente podrá llamar al orden al delegado que se aparte del punto en discusión que use términos inconvenientes o violatorios de las disposiciones de este estatuto. Si insiste podrá retirarle el uso de la palabra y también del recinto, esto último con la simple voluntad de la mayoría de los asambleístas. Asimismo, podrá levantar la sesión en caso de desorden.

Art. 41. — Los congresales no discutirán ni atacarán las instituciones que inducen ha hacer una proposición, sino la naturaleza de éstas y sus consecuencias posibles.

Art. 42. — En discusión la memoria y balance, el cierre del debate no impedirá que el miembro informante designado por el secretariado nacional, haga uso de la palabra para aclarar algo con respecto a las mismas.

Art. 43. — Las mociones para ser consideradas deberán ser apoyadas, por lo menos, por un asambleísta.

Art. 44. — Toda reconsideración de las decisiones tomadas por las asambleas, deberá ser presentada por escrito y firmada por cuatro congresales o asambleístas, debiendo contar con las dos terceras partes de los delegados que hayan votado anteriormente el asunto en cuestión.

Art. 45. — Las votaciones que se realicen deberán constar en actas, fijando en forma numérica la cantidad de votos positivos, negativos y abstenciones.

Art. 46. — Las abstenciones deberán ser fundamentadas y constarán en actas.

Secretariado Nacional

Art. 47. — La Asociación será administrada, dirigida y representada en todos sus actos, por un secretariado nacional compuestos por siete miembros a saber: Un secretario general, un secretario adjunto, un secretario de actas, un secretario tesorero, un secretario administrativo, un secretario de asistencia y previsión social y un secretario de prensa y cultura. Tres vocales titulares y dos suplentes. Son sus atribuciones:

a) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos y los reglamentos dictados por el mismo o por los congresos generales de delegados, como así también todas las resoluciones emanadas de éstos;
b) Dirigir la marcha de la asociación, administrar sus bienes, comprar, alquilar;
c) Para celebrar toda clase de contratos, permutas, hipotecas, endosar. transferir, gravar sobre bienes raíces, inmuebles de cualquier clase que se posea en propiedad la Asociación o adquiera en adelante, por cualquier título o razón, necesitará mandato expreso del congreso general de delegados;
d) Convocar a congreso general extraordinario de delegados a pedido;
e) Convocar al congreso general ordinario de delegados, conforme lo establece el Art. 18;
f) El secretariado se reunirá una vez por mes ordinariamente y cuando las circunstancias lo aconsejen o a pedido extraordinariamente. El quórum lo constituirá la mitad más uno de sus miembros;
g) Nombrar personal rentado y fijar sus remuneraciones, siendo incompatible para esta función, el ser empleado de circulación aérea;
h) Designar todas las comisiones internas para el cumplimiento de los fines para los cuales se constituye esta Asociación;
i) Aceptar y rechazar las solicitudes de ingresos y renuncias de asociados;
j) Sancionar a asociados conforme lo establece el Art. 70;
k) En oportunidad en que la Confederación General del Trabajo decretare medidas de fuerza de carácter nacional, el secretariado nacional está facultado para acatarla conforme a lo dictaminado en el Art. 2º, inciso k);
l) Vigilará el funcionamiento de las seccionales y delegaciones, coordinando su acción. Asimismo podrá intervenirlas por las siguientes causales: 1º) No dar cumplimiento a este estatuto, reglamentaciones o resoluciones de los congresos generales de delegados, del secretariado nacional y de sus propios; 2º) Los miembros cometen faltas graves en perjuicio de la Asociación; 3º) Su secretariado está acéfalo y los miembros restantes no hayan resuelto la situación dentro de un plazo de treinta (30) días, de producida tal situación; 4º) Lo soliciten los dos tercios de los asociados. Producida esta situación, fijará plazo de la intervención, siendo este mayor de sesenta días, con cargo a rendir cuenta al primer congreso general de delegados;
ll) El secretariado nacional y cada uno de sus miembros, a los efectos de la disciplina, estarán sometidos a los congresos generales de delegados y únicamente ante estos responderá por el cumplimiento de sus funciones;
m) Designará representantes ante la Confederación General del Trabajo.

Art. 48. — Los miembros del secretariado nacional durarán en sus funciones dos años, pudiendo ser reelectos por un período más o alternadamente sin restricciones. Sus mandatos sólo podrán ser revocados por el congreso general de delegados. Por ausencia o renuncia serán sustituídos por los vocales titulares, en el orden numérico de acuerdo a los votos obtenidos y de acuerdo al orden en que figuren en las listas propuestas. Los vocales titulares serán elegidos, renovados o reelegidos en sus mandatos, en forma similar a la de los integrantes del secretariado nacional. Los vocales suplentes reemplazarán a los titulares y se renovarán anualmente.

Comisión Revisora de Cuentas

Art. 49. — Esta comisión estará integrada por dos síndicos titulares y uno suplente, con la función que se le asigne por Art. 58.

Del Secretario General

Art. 50. — El secretario general es el representante de la asociación en todos sus actos y son sus atribuciones y deberes:

a) Vigilar constantemente el fiel cumplimiento de este estatuto, acuerdos y resoluciones del secretariado nacional y congreso general de delegados.
b) Recabar del secretariado nacional o congreso general de delegados pronunciamiento expreso sobre cualquier mandato que hubiera encontrado dificultades en su ejecución.
c) Resolver por sí y ante sí respecto de cualquier asunto o cuestión que revistiere urgencia, asumiendo la responsabilidad emergente ante el secretariado nacional al que informará en su primera reunión.
d) Firmará con el secretario administrativo o con el secretario tesorero, según sea el caso, todos los documentos que obliguen a la Asociación.
e) Convocará y presidirá las reuniones del secretariado nacional.
f) Designará con acuerdo del secretariado nacional, el personal rentado.
g) Actuará conjuntamente con el secretario que corresponde conforme a la naturaleza del acto y suscribirá las comunicaciones de su dominio.

Art. 51. — El secretario adjunto, es el colaborador inmediato del secretariado general, a quien reemplaza mediante acefalía, renuncia o impedimento en el desempeño de su cargo, quien a su vez es reemplazado por el primer vocal.

Art. 52. — El secretario administrativo es el que:

a) Mantiene la coordinación entre el secretariado nacional y las seccionales y delegaciones.
c) Llevará inventario de muebles, inmuebles y útiles.
d) Redactará la memoria e informe a elevarse al congreso general de delegados. Tiene a su cargo la correspondencia de carácter administrativo.

Art. 53. — El secretario tesorero, son sus deberes y atribuciones:

a) Percibir los fondos provenientes de las seccionales y delegaciones y de todos los ingresos de cualquier naturaleza, no pudiendo retener ninguna suma superior a la estipulada por el presente estatuto para gastos corrientes.
b) Efectuará los pagos corrientes y los autorizados por el secretariado nacional.
c) Depositará en cuenta bancaria los fondos de la asociación.
d) Establecerá un sistema uniforme de contabilidad, que usará el secretariado nacional y los secretariados seccionales y delegaciones.
e) Autorizará con su firma, junto con la del secretario general, todas las órdenes de pago de la Asociación.
f) En caso de impedimento, ausencia o renuncia lo sustituirá en sus funciones el primer vocal.

Art. 54. — El secretario de actas: Son sus deberes y atribuciones:

a) Labrar el acta de las reuniones del Secretariado Nacional.
b) Dar lectura en cada reunión o congreso al acta anterior y demás documentos cuya lectura se requiera.
c) Llevar libros registros de las resoluciones de los congresos generales de delegados y del secretariado nacional.
d) En ausencia del secretario de actas, será reemplazado por el miembro que designe el secretariado nacional.

Art. 55. — El secretario de prensa y cultura será encargado de organizar la difusión de todas las resoluciones de la asociación tomadas por el secretariado nacional y el congreso general de delegados:

a) Dará cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2º, inciso b), c) y h).
b) Organizarán un órgano informativo de la asociación, lo reglamentará y distribuirá.

Art. 56. — El secretario de previsión y asistencia social, son sus deberes y atribuciones:

a) Dará cumplimiento a lo dispuesto en el art. 2º, incisos d), e) y f).
b) Será el encargado de gestionar todo lo relacionado con préstamos y trámites jubilatorios de los asociados.

Art. 57. — De los vocales, son sus deberes y atribuciones:

a) Los titulares sustituirán en todo a los miembros del secretariado nacional en caso de acefalía, renuncia o impedimento, por riguroso orden numérico, siendo su deber colaborar estrechamente con los miembros del secretariado en todas sus funciones.
b) Los suplentes no estarán obligados a concurrir a las reuniones del secretariado nacional, pero pueden estar presentes en las mismas, con voz pero sin voto, y sustituyen a los titulares en caso de vacantes con iguales derechos y obligaciones.

Art. 58. — De los síndicos, son sus deberes y atribuciones:

a) Examinarán todos los libros de contabilidad, la documentación y demás efectos de tesorería, cuando lo considere conveniente.
b) Informará al congreso general de delegados sobre la exactitud del inventario y balance general que el secretariado sometida a consideración de los mismos.
c) Podrán de las reuniones del secretariado, con voz pero sin voto.
d) Se elegirán en número de dos titulares y un suplente, en la misma forma en que se eligen los miembros del secretariado nacional y durarán en sus mandatos un año.

CAPITULO IV

De las Elecciones

Art. 59. — Los miembros del secretariado nacional serán elegidos por voto secreto de los delegados al congreso general y de entre sus componentes. El secretariado nacional será elegido por lista completa, donde figurarán los candidatos a cada cargo. A tal efecto el congreso designará una comisión electoral, integrada por cinco (5) congresales, que entenderá en todo lo concerniente al acto electoral y en la cual no podrán participar los candidatos ni integrantes del secretariado nacional.

Art. 60. — Dentro de las veinticuatro horas de ser elegido, se constituirán en su primera sesión:

Art. 61. — Los secretariados seccionales serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados, por lista completa, donde figurarán los candidatos a cada cargo. — Las delegaciones elegirán sus representantes en la misma forma que las seccionales.

Art. 62. — Los Delegados a cada Congreso General de Delegados deben ser elegidos el día que designe la asamblea de los lugares donde funcionan las Seccionales y/o Delegaciones, por el voto directo y secreto.

CAPITULO V

Del Capital Social

Art. 63. — El capital social de la Asociación estará constituído por:

a) Las cotizaciones mensuales que fijarse a los asociados y/o contribuciones.
b) Por los bienes adquiridos y sus frutos.
c) Por donaciones, legados y aportes no prohibidos por el Art. 7º, de la Ley de Asociaciones Profesionales.
d) Muebles, útiles e inmuebles.
e) Las inversiones y cuentas bancarias deberán estar a nombre de la Asociación Empleados Circulación Aérea y a la orden conjunta o de dos alternadas del Secretario General, Secretario Tesorero y Secretario Administrativo, no pudiendo faltar en ningún caso la firma del Tesorero. No podrán mantenerse en Caja más de la suma de un mil ($ 1.000 m/n.), pesos moneda nacional de curso legal salvo autorización expresa del Congreso General de Delegados.

Art. 64. — Por terminación de mandato, renuncia, ausencia o fallecimiento de los depositarios titulares, las autoridades de la Asociación, procederán dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días a efectuar el cambio de firmas en las cuentas bancarias.

CAPITULO VI

Disolución

Art. 65. — Esta Asociación no podrá disolverse ni dejar de practicar sus propósitos mientras en el seno exista el veinte y cinco por ciento de sus asociados dispuesto a mantenerlo económicamente, observando y cumpliendo fielmente este estatuto. En caso de no llegar a este porcentaje de afiliados que se hicieran cargo del mantenimiento de la organización, todos sus bienes pasarán en custodia, una vez disuelta la Asociación, a la Confederación General del Trabajo de la República Argentina, para ser reintegrados a cualquier organismo central que se constituyese posteriormente con los mismos fines y propósitos que esta Asociación. Igual procedimiento se adoptará en caso de disolución voluntaria.

CAPITULO VII

Sanciones Disciplinarias

Art. 66. — Ningún afiliado podrá ser sancionado sin sumario previo fundado exclusivamente en las causales que se establecen en los artículos 4º y 5º del presente estatuto. — Las únicas acciones admitidas serán las de amonestación, suspensión e inhabilitación.

Art. 67. — Son causales de amonestación:

a) No concurrir a tres (3) asambleas consecutivas convocadas por los órganos de la Dirección de esta entidad sin causa justificada.
b) Dejar transcurrir tres meses consecutivos sin abonar la cuota social.

Art. 68. — Son causales de suspensión:

a) Haber reincidido en dos oportunidades en hechos establecidos como causales de amonestación.
b) Injuriar a otro asociado dentro del local social.
c) Negarse a acatar u oponerse a la ejecución de las resoluciones de las autoridades de la Asociación.
d) Distribuir propaganda política dentro del local de la Asociación.
e) Alterar el orden dentro del edificio de la Asociación o en los actos programados por ésta.
f) Efectuar gestiones gremiales fuera de la órbita de su competencia.
g) Violar el presente estatuto y resoluciones del Secretariado Nacional o del Congreso General de Delegados.

Art. 69. — Son causales de inhabilitación:

a) Haber reincidido en dos oportunidades en hechos establecidos como causales de suspensión, excepto lo determinado en el art. 68º, inciso a).
b) Haber sido condenado por delitos comunes.
c) Manejar en forma culposa fondos sindicales.

d) Coaccionar a otro afiliado para inducirlo a violar las leyes y|o convenios de trabajos vigentes.
e) Difundir sin autorización decisiones reservadas de la Asociación.
f) Desvirtuar intencionalmente una misión de orden gremial.
g) Prestar su concurso o colaborar con otras instituciones para provocar intervenciones extra-gremiales.

Art. 70. — Será competencia de la aplicación de los artículos 66º, 67º, 68º, los siguientes organismos:
a) Las amonestaciones serán de competencia de las Seccionales, Delegaciones y Secretariado Nacional.
b) Las suspensiones serán competencia exclusiva del Secretariado Nacional.
c) Las inhabilitaciones serán exclusiva competencia del Congreso General de Delegados.

Art. 71. — El afiliado sancionado podrá apelar la sentencia dictada por cada organismo ante el inmediato superior. En caso de inhabilitación podrá apelar al inmediato Congreso General de Delegados, el que entenderá en única instancia pasando su sentencia a la autoridad de cosa juzgada.

CAPITULO VIII

De las Seccionales y Delegaciones

Art. 72. — Las Seccionales estarán dirigidas, administradas y representadas por un Secretariado compuesto por un Secretario General, un Secretario Administrativo, un Secretario de Actas, un Secretario Tesorero y un Secretario de Asistencia y Previsión Social. Dos Vocales titulares y un suplente.

Art. 73. — Una vez elegidos los miembros del Secretariado Seccional, éstos procederán de acuerdo a lo determinado por el Secretariado Nacional en el Art. 47º y 48º.

Art. 74. — En todo lo que respecta a la incorporación de nuevos miembros procederán de acuerdo a lo determinado por el Secretariado Nacional en los artículos 47º y 48º.

Art. 75. — Las listas a miembros del Secretariado Seccional.

Art. 75. — Las listas a miembros del secretariado seccional podrán ser presentadas hasta diez días antes del acto eleccionario, ante una comisión electoral de cinco miembros designada al efecto, la que iniciará el acto que será de una jornada, a las nueve horas y finalizará a las veinte horas labrando actas de iniciación y cierre del acto, donde constarán las autoridades fiscalizadoras, apoderados de las listas, los votos por lista, votos impugnados y total de votantes. La comisión electoral será la encargada de recepcionar las listas, aprobando o rechazando las mismas ante una asamblea convocada al efecto. Diez días antes de la fecha del acto eleccionario, si hubiera impugnación, éstas serán resueltas por los apoderados de las listas y ante la comisión electoral, dentro de las cuarenta y ocho horas de comunicadas las mismas, al levantarse la impugnación en el plazo fijado, al no levantarse la impugnación en el plazo fijado, quedará anulada la lista.

Art. 76. — Para poder integrar el secretariado, el asociado debe reunir los siguientes requisitos:
a) Ser mayor de edad;
b) Tener una antigüedad no menor de un año como asociado y menor de dos años de la actividad;
c) Las demás condiciones exigidas para el secretariado nacional.

Art. 77. — La comisión electoral, una vez finalizado el acto eleccionario y practicado el escrutinio y en presencia de los asistentes, proclamará a la lista triunfadora.

Art. 78. — El nuevo secretariado después de haber dado su cumplimiento al art. 73, de común acuerdo con el secretariado saliente y en plazo no mayor de diez días tomará posesión de sus funciones.

Art. 79. — El secretario general es el representante legal de la asociación en el radio de acción de la seccional. Procederá en lo que a su seccional respecta con las mismas funciones determinadas para el secretariado nacional.

Art. 80. — Son atribuciones y deberes de las seccionales:
a) Cumplir y hacer cumplir este estatuto, las resoluciones de los congresos generales de delegados, secretariado nacional y seccional;
b) Reunirse una vez cada quince días por lo menos;
c) Convocar a asamblea ordinaria la que tratará la memoria y balance del Secretariado Nacional, elegir los Delegados al Congreso General de Delegados y todo otro asunto que el Secretariado considere necesario o a pedido de las dos terceras partes de los socios y extraordinaria a pedido de un tercio de los asociados.
d) El Secretariado y las asambleas sesionará válidamente con la mitad más uno de los componentes, una hora después si no se ha logrado número lo hará con los presentes, en carácter de segunda convocatoria.
e) La intervención de carácter gremial lo será a pedido de los socios, éstos antes de someter su pedido a la Asociación, deberán agotar todos los recursos ante la superioridad, no resuelto satisfactoriamente su problema, lo llevará a la Asociación por escrito y con copia de lo actuado.

La Seccional hará un estudio exhaustivo del asunto sometido a su consideración antes de iniciar las gestiones ante la superioridad local, si no lo lograre resolver a satisfacción del mismo, con lo actuado lo elevará a consideración del Secretariado Nacional, quien resolverá en definitiva. Toda petición que se formula debe ser seguida hasta su resolución definitiva.
f) Económicamente se desenvolverá con lo proveniente de su participación de las cuotas de los afiliados y de todo otro recurso que no prohiba el Art. 7º de la Ley de Asociaciones de Profesionales.

Art. 81. — Las Delegaciones estarán dirigidas, administradas y representadas por tres miembros titulares y dos suplentes cuando su número lo permita y de la siguiente forma:
a) Un Delegado General, que será el representante legal de su zona, presidirá las reuniones y firmará toda la correspondencia y documentaciones.
b) Un Delegado de Actas que confeccionará las actas de las reuniones de la Delegación y asambleas de los asociados, refrendando las mismas con su firma conjuntamente con la del Delegado General o presidente de la asamblea.
c) Un Delegado Tesorero que administrará los Fondos de la Delegación.
d) Los Delegados suplentes serán sustitutos de los titulares.
e) Económicamente de acuerdo al art. 88, inciso f). Electoralmente lo harán de acuerdo al art. 75.
g) Gremialmente procederán de acuerdo al art. 80, inciso e).

Cuando el número de sus asociados sea inferior a quince en reunión general elegirán un Delegado Titular y un suplente con todas las atribuciones y deberes del presente estatuto.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 82. — Todos los miembros de los Secretariados y Delegaciones para su identificación en los lugares donde actúan, poseerán un carnet con fotografía, nombre y apellido y cargo que desempeñan en la Asociación con la firma del Secretariado Nacional, la suya propia y la fecha de finalización de su mandato. Al término del mismo deberá devolver el carnet a la Asociación.

Art. 83. — Los Secretariados y Delegaciones designarán su representante ante la C. G. T., de su jurisdicción y toda representación que se considere necesaria.

Art. 84. — Las únicas inhabilitaciones que privarán de los derechos del presente estatuto, serán las aplicadas única y exclusivamente por el Congreso General de Delegados de la Asociación. La Asociación no reconocerá ninguna otra inhabilitación que las impuestas por el Congreso General de Delegados.

Art. 85. — A los efectos de los conflictos jurídicos legales la Asociación por intermedio del Secretariado Nacional, podrá nombrar Asesores Letrados.

Disposiciones transitorias:

Art. 86. — La reforma del presente estatuto sólo podrá hacerse por una Asamblea General de Delegados convocada al efecto, siendo necesario el voto afirmativo de los dos tercios de los Delegados presentes, con derecho a voz y voto.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 87. — El Congreso General de Delegados convocado para la aprobación de este estatuto estará facultado para designar al primer Secretariado Nacional, el que se encargará de la tramitación necesaria ante la autoridad competente para la obtención de la Personería Gremial, como así también toda gestión para el funcionamiento legal de la misma.

Art. 88. — El mismo Secretariado queda facultado para aceptar las modificaciones impuestas por autoridad competente, siempre que las mismas fueran de forma y no de fondo.

Art. 89. — Por esta única vez podrá ser miembro del Secretariado Nacional el afiliado que no revista el carácter de Delegado.

Art. 90. — El Secretariado está facultado para gestionar la afiliación a la Confederación General del Trabajo.

Art. 91. — El primer Secretariado Nacional se renovará en el Primer Congreso Ordinario de Delegados, de la siguiente forma: El Secretario adjunto, el Secretario de Actas, el Secretario de Prensa y Cultura y dos Vocales por orden numérico.

Art. 92. — Este estatuto comenzará su vigencia desde el instante de su aprobación por el Congreso General de Delegados convocado a tal fin, supeditadas sus disposiciones a toda observación que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social hiciere por intermedio del organismo correspondiente.

FE DE ERRATAS:

Pág. 8, Art. 17, línea 8: debe decir Art. 47, inciso k. Pág. 10, línea 7, Art. 22: Debe decir: cada congresal tendrá un voto cualq. etc. Pág. 18, líneas 4 y 5, Art. 52, entre líneas 4 y 5 vale. Pág. 20, líneas 4 y 5. Art. 58, inc. c). Podrán asistir. Entre líneas: de las partes de los presentes; designe la Asamblea: Vale.

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación se cita, llama y emplaza a JUAN MATEO ALVAREZ, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado, a presentar sus descargos y constituir domicilio en el juicio de responsabilidad que se le instaura por resolución 147/59 de fecha 29 de enero de 1959, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho en caso de incumplimiento. — Juan Carlos Pastene, secretario.

e.7|3-Nº 2.415-v.9|3|60

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
CONCURSO PUBLICO Nº 1|60

Llámase a concurso público para la venta de los terrenos, de propiedad de esta Dirección General, ubicados en San Nicolás, Partido del mismo nombre y en el de Ramallo, ambos en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, en las inmediaciones de la Sociedad Mixta Siderúrgica Argentina, con la finalidad de que se establezcan en los mismos unidades destinadas a la transformación o terminación de productos de acero y|o de cualquier otra fabricación o elaboración conexa, tales como: fundiciones de hierro y acero, forja, fabricación de aceros especiales, industriales de transformación y terminado siderúrgicas, industrias químicas conexas con la siderurgia, industrias de refractarios, cemento y demás en las condiciones establecidas en las Bases del concurso.

Consultas y apertura de las propuestas — Las consultas podrán realizarse en la Dirección de Movilización Industrial, Avda. Cabildo Nº 65, 2º piso, Buenos Aires, lugar en el que también se efectuará la apertura de las propuestas el 3º de abril del corriente año.

Pliego de Condiciones: — Podrán consultarse o adquirirse al precio de m$n 20.— en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65 3er. piso, Buenos Aires, todos los días hábiles, de 9 a 11 horas.

Garantía de la propuesta: Hasta tanto no se firmen los boletos de compraventa relativos a la fracción adjudicada, los concurrentes no deberán garantizar sus propuestas.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1960

e.19|2-Nº L-2.198-v.15|3|60

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública, para la provisión de repuestos de: Camión Ford, modelo 38; Jeep IKA y Estanciera IKA.

Apertura (marzo 16 de 1960, a las 10 horas. Carpeta Nº 2689-M-1959. Consultar pliego de condiciones, Sección Licitaciones y Compras (Tellier 2406, Capital), de lunes a viernes y dentro del horario de 7 a 18. — La Dirección.

e.8|3-Nº 2.458-v.12|3|60

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 16
Expediente Nº 30-012|60

Llámase a licitación pública para el día 16 del mes de marzo de 1960, a las 14 horas, para la adquisición de 1.000.000 de etiquetas de colgar y 1.000.000 de precintos dobles.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.8|3-Nº 2.462-v.10|3|60

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 15
Act. Nº 52.926|960

Llámase a licitación pública para el día 30 de marzo de 1960, a las 12 horas, para la venta de hasta ciento cincuenta mil kilogramos (150.000 Kgs.) de uva para vinificar, de distintas variedades, de propiedad del Campo de Producción "La Guevarina", Villa Atuel, Departamento de San Rafael (Pcia. de Mendoza), dependiente de esta Secretaría de Estado.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonio, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal, y en el citado Campo de Producción.

El acto de apertura tendrá lugar en el mencionado Establecimiento. — El Director General.

e.8|3-Nº 2.461-v.18|3|60

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 127
Expediente Nº 101.374|60

Llámase a licitación pública para el día 12 de abril de 1960, a las 10 horas, para la provisión e instalación de 11 usinas eléctricas, compuestas de 2 grupos electrógenos cada una, destinadas a las siguientes Estaciones Experimentales Agropecuarias: San Pedro, Bs. As.; Bordenave, Bs. As.; Mercedes, Corrientes; Bella Vista, Corrientes; Villa Mercedes, San Luis; Reconquista, Santa Fe; Anguil, La Pampa; Colonia Benítez, Chaco; El Colorado, Formosa; Balcarce, Bs. As., y Marcos Juárez, Córdoba.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en las citadas Estaciones Experimentales y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.

e.8|3-Nº L-2.463-v.18|3|60

Secretaría de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:

Reparaciones generales y pintura en:

Sucursal: Agencia Villa Crespo; fecha de apertura: 15 de marzo de 1960; valor pliego $ 100.

Sucursal: Agencia Plaza Miserere; fecha de apertura: 16 de marzo de 1960; Valor pliego $ 140.

Sucursal: Agencia Carlos Calvo; fecha de apertura: 17 de marzo de 1960; valor pliego $ 140.

Sucursal: Barrio Puerto (M. del Plata); fecha de apertura: 18 de marzo de 1960; valor pliego $ 60.

Apertura de las propuestas en la Gerencia de Administración a las 15 horas. Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, Ofc. 231, 2º piso, Capital Federal.

e.8|3-Nº 2.455-v.10|3|60

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 21.543/59

Llámase a Licitación Pública Nº 13, el día 18 de marzo de 1960, a las 12.30 horas, por la provisión de tablas, tirantillos y hojas de maderas.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1960. — El Gerente de Administración.

e.8|3-Nº 2.486-v.10|3|60

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a Licitación Pública Nº 10|960, para contratar la enajenación de máquinas "Burroughs", de sumar.

Apertura de las propuestas: 28 de marzo de 1960, a las dieciséis horas. Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1760|70, 4º piso, de 12 a 17.30 horas. — La Administración.

e.8|3-Nº 2.457-v.18|3|60

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Licitación Pública Nº 15|60

Llámase a Licitación Pública Nº 15|60 a realizarse el 21 de abril de 1960, a las 12 horas, para la venta de materiales retirados del servicio (Motores Polar, Fiat, Goerlitz, Otto Deutz, Franco Tosi, Bellis Morcom, Crossley) y conjuntos de repuestos para los mismos, máquinas a vapor, condensadores, generadores, calderas, tableros, torre refrigerante de hierro, tanques metálicos, electrobombas, bombas, etc., etc.

Consulta y retiro de pliegos en las oficinas de Agua y Energía Eléctrica, Lavalle 1554, Capital Federal; en Distrito Zárate (ex Central Ansec) Pcia. de Buenos Aires, F. C. G. B. M.; Distrito Baradero (ex Central Ansec) Avda. San Martín 987, Pcia. de Buenos Aires, F. C. G. B. M.; Distrito Diamante (ex Central Ansec) Sarmiento esquina Rivadavia, Pcia. de Entre Ríos, F. C. G.

Urquiza; Distrito Chascomús, calle Lincoln esquina Cuba, Pcia. de Buenos Aires, F. C. G. Roca; Distrito Villa Constitución (ex Central Ansec) Pcia. de Santa Fe, F. C. G. B. M., y en el Distrito Funes, Pcia. de Santa Fe, F. C. G. B. M.
e.8|3-Nº 2.459-v.10|3|60

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 4.079: Motocompresores para ciclo frigorífico con propano. Apertura 30|3|60, a las 12.30 horas.
Pliego Nº 4.080: Adq. 11.000 Mts. caños de acero negro con o sin costura s|normas Astm 139 A. de 304, 8 mm. diámetro. Apert. 23|3|60, a las 14 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 12 a 19.30 horas.
e.8|3-Nº. 2.460-v.18|3|60

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM"
Villa María (Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 6|60 por la provisión de: 3 (tres) camisas oble. de hierro fundido con 5 % de silicio como mínimo, confeccionadas en un todo de acuerdo a las indicaciones que figuran en el plano ST.1381-C3.
Nota: Esta fábrica facilitará el modelo correspondiente para la realización de dicho trabajo.
La apertura de las propuestas se efectuarán el día 18 de marzo de 1960, a las 10 y 30 horas, en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María (Córdoba).
Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la citada Fábrica o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento (División Compras), Av. Cabildo 65, Buenos Aires.
e.8|3-Nº L-2.466-v.10|3|60

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 30|60
Apertura 28 de marzo de 1960, 11 horas

Por la provisión de: 9.000 c.u. ladrillos refractarios, prismáticos, antiácidos, etc.: 700 c.u. baldosas, antiácidas, etc., todo de común acuerdo con pliegos generales y particulares.
Información y pliegos en Fábrica Militar Río Tercero (Río Tercero, Córdoba) de 7 a 13 horas y en Dirección General de Fabricaciones Militares (Dto. Abastecimiento) Cabildo 65, Capital.
e.8|3-Nº L-2.467-v.18|3|60

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 8º piso. Capital
Licitación Pública Nº 73 para el día 22 de marzo de 1960
PARADA PABLO PODESTA
F.C.N.G.U. (Pcia. de Buenos Aires)

Nº 73, hora 10.30: Provisión de 5.086 kg. de aceite de lino blanqueado Norma Iram 5560; 570 kg. aceite de tung Norma Iram 1027; 3.000 kg. de aceite de lino polimerizado para elaborar pinturas y 2.806 kg. aceite de lino cocido Norma Iram 5538, con destino a la Fábrica de Pinturas y Barnices. Depósito de garantía de licitación: 1% sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. Precio de la documentación técnica: $ 5.— m|n.
Horario de venta: de 8 a 11 horas. La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, debiendo encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, marzo de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.
e.8|3-Nº L-2.468-v.10|3|60

Licitación Pública Nº 74 para el día 22 de marzo de 1960
PARADA PABLO PODESTA
F.C.N.G.U. (Pcia. de Buenos Aires)

Nº 74, hora: 10.40; Provisión de 1.500 latas de 18 litros de capacidad en hojalata estañada, para envasar pintura preparada, tapa hermética de 14 cms. de Ø, con destino a la Fábrica de Pinturas y Barnices. Depósito de garantía de licitación: 1% sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. Precio de la documentación técnica: $ 5.— m|n.
Horario de venta: de 8 a 11 horas. La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, debiendo encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, marzo de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.
e.8|3-Nº L-2.469-v.10|3|60

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 619|60

Llámase a licitación pública Nº 14|60, para el día 22 de marzo de 1960, a las 16 horas, para contratar la adquisición de alimentos en general (aceite comestibles, arroz, legumbres, azúcar, yerba canchada, queso, dulce, manteca, harina, huevos, pan, conservas, etc.) para cubrir las necesidades del período 1º de mayo - 31 de octubre de 1960, con destino a diversos establecimientos dependientes del Instituto Nacional de Salud Mental; ubicados en Capital Federal, Pcia. de Bs. As. y Córdoba. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Sección Licitaciones Públicas, sito en la calle Callao 1387, 3º piso, Capital, debiéndose dirigirse para pliegos e informes a la citada Dependencia. — El Director Administrativo.
e.8|3-Nº L-2.464-v.18|3|60

CASA CUNA
Expediente Nº 01.786|60

Llámase a licitación pública Nº 64|60 para el día 15 del mes de marzo de 1960, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a Casa Cuna y durante el año 1960.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a: comestibles varios.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1960. — El Director Gral. de Administración.
e.8|3-Nº L-2.465-v.10|3|60

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 396-M, hasta el día 18 de marzo de 1960, 16 horas. Provisión cal hidráulica.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital.
Pliego: $ 10.— m|n.
e.8|3-Nº L-2.470-v.10|3|60

Llámase a Licitación Pública Nº 410-M, hasta el día 18 de marzo de 1960, 15 horas. Provisión electrobombas centrífugas y tableros.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital.
Pliego: $ 10.— m|n.
e.8|3-Nº L-2.471-v.10|3|60

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3.721, para la adquisición de cubiertas y cámaras, de existencia en plaza o de importación, $ 23.563.868 Presentación propuestas: 19 de abril, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.8|3-Nº L-2.472-v.18|3|60

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 112-P|60

Nº 112-P|60, 27|4|60, a las 13. Por la construcción de ramales aéreos de alambre desnudo, tendido de circuitos metálicos y cable aéreo y desmonte de ramales aéreos de alambre desnudo, entre Trelew y Comodoro Rivadavia.
Monto estimado m$n. 7.076.476.
Valor del pliego: m$n. 146.
Los pliegos de condiciones deberán abonarse en nuestra Tesorería General, calle Defensa 143, piso 5º, Capital, de 8.15 a 12.15 horas, y retirarlos en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes, Av. La Plata 1540, piso 5º, Capital, de 9 a 13.30 horas.
Dichos pliegos también se podrán abonar y retirar en nuestras oficinas telefónicas de Trelew y Comodoro Rivadavia, Rivadavia 261 y Moreno 953, respectivamente.
Informes, entrega y apertura de propuestas en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes.
e.8|3-Nº L-2.474-v.12|3|60

Licitación Pública Nº 114-P|60

Nº 114-P|60, 25|3|60, a las 10. Por la provisión de anillas, clavos, ganchos y grapas.
Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Avda. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, de 7 a 13.30 horas.
e.8|3-Nº L-2.475-v.12|3|60

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Licitación Pública Nº 4
Expediente 189-AA-60

Llámase a licitación pública para la adquisición de drogas (uso farmacéutico), calculadas para uso del primer semestre de 1960. — La apertura de esta licitación tendrá efecto el 23 de marzo de 1960, a las 15 horas, en el despacho de la Jefatura de División Administrativa, calle Junín y Antepuerto, 7º piso, Capital Federal, de acuerdo a las Cláusulas Generales y Pliego de Condiciones que junto con las listas de elementos a adquirirse, podrán retirarse de 11 a 16 horas, de lunes a viernes, en la oficina de Compras de la citada Jefatura de División Administrativa.
$ 1.440.— e.8|3-Nº L-26.494-v.10|3|60

Secretaría del Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 11|60, con apertura en Suministros (División Compras) Rivadavia 578, 1er. piso, Of. 104, el día 4 de abril próximo, a las 15 horas, para la adquisición de maderas pino Paraná (70.750 mts. lineales). Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección mencionada.
e.8|3-Nº L-2.473-v.18|3|60

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

PROVINCIA DE FORMOSA
MINISTERIO DE ECONOMIA
Dto. de Lic. y Compras

Llámase a licitación pública Nº 2|60. a efectos de contratar la adquisición de "Medicamentos", con destino a la Dirección General de Salud Pública de esta provincia.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 18 de marzo de 1960, a las 9 horas, en el Ministerio de Economía - Departamento de Licitaciones y Compras, debiendo dirigirse para pliegos e informes, a la citada dependencia. — Formosa, 2-III-1960.
e.4|3-Nº L-2.402-v.8|3|60

POLICIA FEDERAL
Aviso de la Licitación Pública Nº 8

Fíjase el día 25 de marzo próximo, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del Señor Director de Administración de la Policía Federal, sito en la Avda. Belgrano 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 8 - Adquisición de drogas y medicamentos con destino a la División Sanidad Policial (Hospital Policial "Bartolomé Churruca"), durante el año 1960.
El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliegos de bases y condiciones en la Sección Licitaciones y Compras de la Dirección de Administración, sita en la Avda. Belgrano 1549, piso 4º, T. E. 38-2401. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1960. — Juan Castañé, Inspector General.
e.5|3-Nº L-2.407-v|16|3|60

Aviso de Licitación Pública Nº 7

Fíjase el día 17 de marzo próximo, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, sito en Avda. Belgrano Nº 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 7, para la adquisición de artículos y materiales para fotografía, a consumirse durante el año 1960.
El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo. Datos y pliegos de bases y condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras de la Dirección de Administración, sita en la Avda. Belgrano 1549, 4º piso. T. E. 38-2401.
Buenos Aires, febrero 22 de 1960. — Juan Castañé - Inspector General - Director de Administración.
e.2|3-Nº L-2.345-v.12|3|60

SESQUICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO
LEY 14.587
COMISION NACIONAL EJECUTIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 509 CNE hasta el día 24 de marzo próximo, a las 16 horas, para la construcción del pabellón de Cultura a levantarse en la Exposición a realizarse en los terrenos adyacentes a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.
Consultas y Pliegos en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio 1925, 2º piso, Oficina 210. — Precio de los ejemplares $ 800 c|u. — Apertura en la sede de la Comisión Nacional Ejecutiva, Larrea 1440, Capital Federal.
e.7|3-Nº L.2.416-v.15|3|60

Llámase a Licitación Pública Nº 508 C.N.E. hasta el día 29 de marzo próximo, a las 16 horas, para la construcción de pequeños locales sanitarios a instalarse en la Exposición a realizarse en los terrenos adyacentes a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. — Consultas y Pliegos en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio 1925, 2º piso, oficina 210. — Precio de los ejemplares $ 300. — Apertura en la sede de la Comisión Nacional Ejecutiva, Larrea 1440, Capital.
e.7|3-Nº L.2.417-v.17|3|60

Llámase a Licitación Pública Nº 507 C. N. E. hasta el día 23 de marzo de 1960, 16 horas, para la construcción de un pabellón para expositores, con estructura de madera, a levantarse en los terrenos adyacentes a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.
Consultas y pliegos, en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio 1925, 2º piso, oficina 210.
Precio de las especificaciones: $ 500 m|n. Apertura, en la sede de la Comisión Nacional Ejecutiva, Larrea 1440, Capital Federal.
e.2|3-Nº L-2.344-v.12|3|60

Llámase a Licitación Pública número 506 C. N. E. hasta el día 22 de marzo de 1960 a las 16 horas para la construcción de 9 pequeños pabellones destinados a primeros auxilios, puestos policía, bomberos y bares al paso a realizarse en los terrenos adyacentes a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. — Consultas y Pliegos en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avenida 9 de Julio 1925, 2º piso, of. 210. — Precio de cada ejemplar $ 500. — Apertura en la sede de la Comisión Nacional Ejecutiva, Larrea 1440, Capital.
e.26|2-Nº L 2.339-v.10|3|60

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA
Dirección de Administración
Licitación Pública Nº 126
Expediente Nº 101.380|60

Llámase a licitación pública para el día 18 de marzo de 1960, a la hora 10 para la provisión de 1 galpón, destinado a la Estación Experimental Agropecuaria de Tezanos Pinto, Entre Ríos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Estación Experimental Agropecuaria y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.
e.27|2-Nº L-2.343-v.11|3|60

Secretaría de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, sin perjuicio de la notificación practicada en el domicilio constituído, calle Bartolomé Mitre 519, 2º piso, Ofic 25, Capital Federal, y a efectos de una mayor información, hace saber al señor José Iglesias, que por Resolución de la Presidencia, de fecha 27 de agosto de 1959, se le ha aplicado una multa de m$n 1.398.000.— (un millón trescientos noventa y ocho mil pesos moneda nacional) por las infracciones al régimen de cambios documentadas en el Sumario Nº 273 —Control de Cambios— la que deberá depositar dentro del término de quince (15) días en el Banco Central de la República Argentina, en la cuenta "Multas — Artículo 17 de la Ley 12.160 — Orden Banco Central", bajo apercibimiento de proceder a su cobro judicialmente por la vía de apremio.
e.7|3-Nº 2.422-v.11|3|60

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 1.339/59

Llámase a Licitación Pública 12 el día 16 de marzo de 1960, a las 12.30 horas, por la provisión de instrumental científico para Urología.
Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital
Buenos Aires, febrero 24 de 1960. — El Gerente de Administración.
e.7|3-Nº L.2.420-v.9|3|60

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Secretaría General del Directorio
Prensa y Publicidad

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de calcular eléctricas. Apertura, el 22 de marzo, a las quince horas, en la Gerencia de Administración, Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, piso 2º, local 219.
e.2|3-Nº L-2.359-v.12|3|60

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:

Construcción y colocación de estanterías e instalación equipo de caja en: Tartagal (Salta). Apertura el 14 de marzo de 1960, valor pliego $ 80.

Apertura de las propuestas en la Gerencia de Administración, a las 15 hs.

Retirar la documentación en la sucursal titular y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º piso, oficina 231, Capital.

e.25|2-Nº L-2.290-v.8|3|60

Llámase a licitación pública para la provisión de trescientas máquinas de sumar acción manual y treinta máquinas de sumar eléctricas. — Apertura: el 5 de abril de 1960, a las quince horas, en la Gerencia de Administración. — Pliegos en la División Compras Bmé. Mitre 326, Piso 2º, Local 219.

e.7|3-Nº L.2.421-v.17|3|60

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 387 para el día 4 de abril de 1960, a las 16.30 horas, para la provisión de jardineras, camisas, corbatas, etc.

Retirar pliegos de condiciones en la División Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º, Capital, de lunes a viernes, de 12 a 15.30 horas. Lugar de apertura: Gerencia de Administración, 25 de Mayo 245, piso 1º, Capital.

e.2|3-Nº L-2.349-v.12|3|60

Llámase a Licitación Pública Nº 909, a realizarse el día 5 de abril de 1960, a las 17 horas, para contratar la provisión de conjuntos de acero inoxidable, integrados por: mesas-piletas y bandejas, para las cafeterías de todo el edificio, y mesas-piletas especiales para la cocina y cafetería general del 3er. piso, con destino a la Obra Nuevo Edificio Casa Central, ubicada en el predio comprendido por las calles Defensa, Alsina, Balcarce e Hipólito Yrigoyen, Capital Federal, con un presupuesto oficial de pesos 646.000 m|n.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en Suministros, Balcarce 163, entrepiso, Capital, lugar donde se suministrará el pliego, previo pago, en Avenida San Juan 250, Capital, de la suma de $ 200.

Las ofertas deberán ser acompañadas del depósito del 1 o|o del valor del presupuesto oficial. Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.2|3-Nº L-2.350-v.12|3|60

Llámase a Licitación Pública Nº 388 para el día 1º de abril de 1960, a las 16.30 horas, para la provisión de uniformes y sobretodos.

Retirar pliegos de condiciones en la División Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º, Capital, de lunes a viernes, de 12 a 15.30 horas.

Lugar de apertura: Gerencia de Administración, 25 de Mayo 245, piso 1º, Capital.

e.24|2-Nº L-2.301-v.10|3|60

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, a realizarse el 24 de marzo de 1960 a las horas que se detallan a continuación:

13|60 — a las 12 horas. — Repuestos para motores MAN.

14|60 — a las 12.30 horas. — Placas de anclaje, para ladrillos refractarios de protección para calderas Franco Tosi.

Retiro de pliegos en Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal, de 12 a 16 horas.

e.7|3-Nº L-2.423-v.9|3|60

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nacional o Internacional Nº 3|60. Enajenación o permuta de buque factoría "Cruz del Sur", apertura el día 28 de abril de 1960, en Buenos Aires, simultáneamente en EE. UU. de N. A. (Nueva York) e Inglaterra (Londres), coincidentemente a las 12 hora argentina. Precio del pliego pesos 2.000 m|n. Pliego y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal y oficinas de Y. P. F., en Londres y Nueva York.

e.5|3-Nº L-2.409-v.16|3|60

11|4|960. — Productos químicos de uso industrial (11|60), a las 14 horas. Pliegos y datos: Avenida R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.

e.3|3-Nº L-2.396-v.8|3|60

Licitaciones Públicas

12|4|60 Tanques para surtidores (8|60) a las 12 horas.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.

e.2|3-Nº L-2.353-v.12|3|60

Compras y Materiales

30|3|60. — Transportes de cargas líquidas con camiones tanques en la jurisdicción del Yacimiento en Cañadón Seco y toda su zona de influencia (Provincia de Santa Cruz) (12.088), a las 15,30 horas simultáneamente en Buenos Aires y Adm. del Yac. de Comodoro Rivadavia (C. Rivadavia, Chubut). Precio del pliego $ 500 m|n.

Pliegos y datos: Avenida R. S. Peña Nº 777, Capital Federal y Adm. del Yac. de Comodoro Rivadavia (C. Rivadavia, Chubut).

e.3|3-Nº L-2.380-v.14|3|60

Lic. Púb. 11.983. — Tarros para contener un (1) litro de PYF (2|3|60, 15 hs.), por modificación numeración pasa a ser Licitación Pública Nº 5|60, con apertura el día 4|4|60, a las 14 horas.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.

e.25|2-Nº L-2.292-v.9|3|60

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 4.076: Mano de obra para extensión 80 000 mts. cañería mayor e inst. Aprox. 7.000 serv. domicil. en Cap. Federal. Apertura 21|3 60, a las 14 hs.

Pliego Nº 4.077: Const. gasoducto alimentación a Ingenios Bella Vista Leales (Prov Tucumán). Apertura: 11|3|60, a las 12 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 12 a 19.30 horas.

e.26|2-Nº L-2.303-p.10|3|60

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Llámase a licitación pública Nº 1, para el día 14 de marzo a las 15 horas, para la contratación de trabajos de pintura de 2.500 m2. de friso. Pliego de condiciones y propuestas en lo Oficina de Compras, Alsina 673, 1er. piso, de 14 a 18 horas.

e.8|3-Nº 2.406-v.8|3|60

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
INSTITUTO DE MATERNIDAD
Rodríguez Peña 285 - T. E. 96827
Córdoba

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para el día miércoles 23 de marzo de 1960, a la hora 10, a los fines de contratar la provisión de productos alimenticios (pan, verduras, frutas, leche, carne, art. de almacén, etc.), que demandará el Instituto de Maternidad en el trimestre 1º|4 al 30|6|60.

Por pliegos de condiciones, informes y propuestas, dirigirse al Instituto de Maternidad calle Rodríguez Peña 285, los días hábiles de 8 a 12 horas. — La Administración.

e.4|3-Nº L-2.403-v.15|3|60

SUBSECRETARIA DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Licitación Pública Nº 21
Actuación Nº 1.259/60

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días a partir del día 25|2|60, para resolver la contratación del servicio de alimentación durante el presente curso lectivo en las Escuelas Diferenciales dependientes de la Dirección Nacional de Sanidad Escolar. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al Pliego de Condiciones todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el Departamento de Compras (División Licitaciones), calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas. El acto de apertura se llevará a cabo el día 17 de marzo de 1960, a las 15.30 horas, en el Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Justicia en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1960. — José A. Domínguez, Director General de Administración.

e.25|2-Nº L.2.287-v.9|3|60

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 5
(Expte. I.I./2.563/59)
Adquisición de motores eléctricos, teodolito y nivel reversible

Se llama a licitación pública para proveer los citados elementos con destino al Instituto de Ingeniería (Laboratorio de Hidráulica). — Apertura de propuestas: 1º de abril de 1960, a las 12 horas. — Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, de 7 hs. a 13 hs.

e.7|3-Nº L.2.418-v.9|3|60

ESCUELA NACIONAL PROFESIONAL DE MUJERES DE PARANA

Llámase a licitación pública de propuestas para contratar el arrendamiento de un local destinado al funcionamiento de la Escuela Nacional Profesional de Mujeres de Paraná, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en el local de la escuela, calle Santa Fe 313 (v) dentro del horario de 9 a 11 horas, Paraná.

El local debe estar ubicado en un radio céntrico de la ciudad, contar con no menos de diez (10) ambientes y dependencias. Alquiler hasta un máximo de pesos 8.000 m|n. (Ocho mil pesos m|n. de c|l.).

La apertura de propuestas ha sido fijada para el día 10 de marzo de 1960 a las 10 horas, en el domicilio arriba indicado.

e.5|3-Nº L-2.408-8|3|60

CONSEJO NACIONAL DEL MENOR
Expediente Nº 17.217/59

Llámase a Licitación Pública Nº 11|60 para el día 14 del mes de marzo de 1960, a las 16 horas, para subvenir necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Educación y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Lavalle 2083, Piso 1º, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a la adquisición de material para biblioteca.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1960. — El Director de Administración.

e.7|3-Nº L.2.419-v.9|3|60

Expediente Nº 25.996/59

Llámase a Licitación Pública Nº 16|60 para el día 16 del mes de marzo de 1960, a las 15 horas, para subvenir necesidades que a continuación se detallan con destino a la división Conservación y Reparación del Consejo Nacional del Menor y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Lavalle 2083, Piso 1º, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Materiales para Construcción (arena, cal cemento, caños, canillas, madera, tornillos, etc.).

Buenos Aires, 25|2|60. — El Director de Administración.

e.25|2-Nº L.2.284-v.9|3|60

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "ECA"
Carlos Fiorito 950 — Avellaneda
T. E. 208 - 1969

Llámase a Licitación Pública Nº 7|60, para el día 25 de marzo a las 11 horas, por la provisión de madera de álamo, curupay y Pino Paraná.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "ECA" (Sección Suministros y Compras), previo pago en Tesorería del importe de m$n. 5.— valor de la respectiva documentación.

e.7|3-Nº L-2.424-v.17|3|60

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 8º Piso - Capital
Licitación Pública Nº 72 para el día 23 de marzo de 1960
CAMPO DE MAYO
(Provincia de Buenos Aires)

Nº 72 — Hora: 10.40 — Reacondicionamiento integral de un cárter correspondiente a un motor diesel marca "Mirrlees", modelo T. L. B. 3 de tres cilindros verticales, 4 tiempos, 600 r. p. m. de 157 C. V., perteneciente al Regimiento 21 de Infantería en Tupungato (Mendoza) y que se encuentra para su reparación en la Usina Eléctrica de Campo de Mayo, depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 150.000.— m|n. — Precio de la documentación técnica: $ 20.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata, hasta el 16 de marzo de 1960, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, marzo de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.

e.7|3-Nº L-2.426-v.11|3|60

Licitación Pública Nº 71, para el día 18 de marzo de 1960
MAR DEL PLATA
(Pcia. de Buenos Aires)

Nº 71 — Hora: 10.30: Provisión de pernos y aisladores de alta tensión con destino a la Escuela Antiaérea; Depósito de garantía de licitación: 1% sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000.— m|n. Precio de la documentación técnica: $ 5.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juz. Fed. de la Ciudad de Azul (Provincia de Buenos Aires) hasta el día 11 de marzo de 1960 dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, marzo de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.

e.7|3-Nº L-2.427-v.9|3|60

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Armas Portátiles "D. Matheu"
Av. Ovidio Lagos 5250 - T. E. 80030
Rosario

Llámase a licitación pública número 284|60, con apertura el día 16-III-60, a las 10 horas, con el objeto de proveer a esta dependencia de aceros al carbono y acero plata al carbono, de distintas calidades y medidas, y chapas de hierro doble decapada.

Por el pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar —Sección Suministros— todos los días hábiles de 7 a 13.30 horas o bien, en la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Avenida Cabildo 65, Capital Federal.

e.4|3-Nº L-2.405-v.15|3|60

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Aceros

Licitación pública de compra Nº 13. Fecha de apertura, 22 de marzo de 1960, hora 10. Por materiales y piezas refractarias.

e.2|3-Nº L-2.362-v.12|3|60

ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Licitación Pública Nº 1|60

Llámase a licitación pública para el día 15|2|60, a horas 11, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la provisión de materiales para la ejecución de la obra Nº 2123 "Nueva línea de agua del Salar Río Grande a planta de flotación", con destino al Establecimiento Azufrero Salta —Estación Caipe Km. 1626, Prov. de Salta FCNGB—. Las firmas interesadas en retirar pliego y demás codiciones deberán dirigirse a la Dirección General de Fabricaciones Militares (División Compras), Cabildo 65, Capital Federal, previo pago en la División Tesorería, de m$n. 5.—, valor de la documentación, en el horario de 8 a 10.30 horas, o bien remitir dicho importe en giro postal al Servicio Abastecimiento, Caseros 527, Salta.

e.4|3-Nº L-2.404-v.15|3|60

Licitación Pública Nº 5|60

Llámase a licitación pública para el día 14|III|60, a hora 12 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la provisión de "un motor eléctrico y llave interruptora para Molino Allis Chalmers", con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe Km. 1626, (Pcia. de Salta FCNGB). Las firmas interesadas en retirar pliego de condiciones deberán dirigirse a la Dirección General de Fabricaciones Militares (División Compras) previo pago en Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de m$n. 5.— valor de la documentación, o bien adjuntar dicha suma en giro postal al Servicio Abastecimiento, Caseros 527, Salta, en el horario de 11 a 13 horas.

e.2|3-Nº L-2.363-v.12|3|60

FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
SERVICIO DE ABASTECIMIENTO
Oficina de Compras
Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín — Pcia. de Bs. As. T. E. 53-9805
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 11|60, 3er. llam. — Apertura 24|3|60, 10 horas. — Por la provisión de: madera terciada de cedro.

Nº 1|60. Venta. — Apertura 24|3|60 10.15 horas. — Por la venta de: Caños hierro perfiles y aceros.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Buenos Aires (F. C. G. B. M.), de 8 a 13 horas (Oficina de Compras).

Valor del pliego: m$n. 5.—

e.7|3-Nº L-2.425-v.11|3|60

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública Nº 511|60 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "provisión de cable armado subterráneo" con destino al Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 31 de marzo de 1960, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 10 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Depósito de garantía: 1 % del monto de la oferta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. Fdo.: Eladio José Salar, Ingeniero mecánico y electricista, a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.2|3-Nº L-2.364-v.12|3|60

Licitación Pública Nº 512|60 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Instalación de 2 grupos electrógenos de 250 KVA, cada uno e instalación de iluminación y fuerza motriz en la usina", con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos, sita en Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 12 de abril de 1960, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires. — Pliego de condiciones, podrá consultarse o adquirirse al precio de m$nacional 100 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Presupuesto oficial: m$n. 1.267.00.65.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo: Eladio José Salar, Ingeniero mecánico electricista, a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.26|2-Nº L-2.305-v.16|3|60

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Establecimiento Azufrero Salta
Caseros 527 - Salta

Llámase a Licitación Pública Nº 3|60, para el día 19|3|60 a horas 11 o días subsiguiente si éste fuera feriado para la fabricación de "Juegos de placas para molino a bolas marca Frazer Chalmers", con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe Km. 1626, Pcia. de Salta FCGB.

Las firmas interesadas en retirar pliegos de base, planos y demás condiciones deberán dirigirse a la Dirección General de Fabricaciones Militares (División Compras), Avda. Cabildo 65, Capital Federal, previo pago en División Tesorería de la suma de m$n. 5.— valor de la documentación, en el horario de 8 a 10.30 o bien remitir dicho importe en giro postal al Servicio Abastecimiento, Caseros 527, Salta.

e.5|3-Nº L-2.410-v.16|3|60

Llámase a Licitación Pública Nº 2|60, para el día 18|3|60, a horas 11, para la provisión de "Materiales para la reparación de cañerías de agua", con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe Km. 1626, Pcia. de Salta, FCGB. Las firmas interesadas en retirar pliegos de base y demás condiciones deberán dirigirse a la Dirección General de Fabricaciones Militares (División Compras), Cabildo 65, Capital Federal, en el horario de 8 a 10.30, provio pago en la División Tesorería de la suma de m$n. 5.—, valor de la documentación, o bien remitir dicho importe en giro postal al Servicio Abastecimiento, Caseros 527, Salta.

e.5|3-Nº L-2.411-v.16|3|60

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 8º piso, Capital
Licitación Pública Nº 66, para el día 23 de marzo de 1960

BOULOGNE, (Provincia de Bs. Aires), Nº 66. Hora 10.30: Provisión en el obrador del Ente Constructor en Boulogne, de 6.250 kgs. de hierro perfil normal "U"; 32.000 kgs. de hierro ángulo de alas desiguales; 6.950 kgs. de chapa de hierro de 6 y 10 mm. de espesor y bulones de hierro cabeza y tuerca exagonal, con destino a la obra: "Construcción y montaje de una caballeriza y un guanero, etc., en el Club Hípico en la Ciudad de Buenos Aires". Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. — Precio de la documentación técnica: $ 15 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata (Pcia. de Buenos Aires), hasta el 17 de marzo de 1960, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, febrero de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.

e.25|2-Nº L-2.293-v.9|3|60

Secretaría de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública, 24 de marzo de 1960, a las 10 horas, ejecución obra "Galpón Nº 2 - Servicio de Hidrografía Naval", calles Montes de Oca y Os... la Cruz, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 830.865.50 m|n.

Garantía de licitación: $ 8.308.65 m|n.

Costo del pliego: $ 500 m|n.

Consulta pliegos, venta legajos, y entrega de propuesta: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Avda. Eduardo Madero Nº 351, Capital Federal.

e.24|2-Nº L. 2.272-v.14|3|60

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación privada para el día 11 de marzo de 1960, por la provisión de lo siguiente:

Nº 14|60 a las 9 horas, por repuestos para armamento de aviones.

Nº 15|60 a las 9.30 horas, por repuestos para cañones de 20 mm. tipo Hispano Suizo.

Nº 16|60 a las 10 horas, por repuesto para torre de tiro de aviones.

Nº 17|60 a las 10.30 horas, por productos químicos varios.

Nº 18|60 a las 11 horas, por papel bromuro fotográfico y heliográfico amónical.

Los pliegos pueden ser retirados de la Dirección General del Material (Dpto. Administrativo) calle Tucumán 1438 Piso 4º, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Apertura de licitaciones: Tucumán 1427 —. Piso 3º.

e.7|3-Nº L-2.428-v.8|3|60

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA
Expediente Nº 5.249|59

Llámase a Licitación Pública Nº 15|60 para el día 18 de marzo de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología, durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Avda. Vélez Sarsfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos o informes, a la mencionada Sección.

Las necesidades se refieren a: uniformes y ropa.

El Director.

e.7|3-Nº L-2.429-v.9|3|60

CENTRO DE HEMOTERAPIA
Expediente Nº 49.828|59

Llámase a Licitación Pública Nº 62|60 para el día 14 del mes de marzo de 1960, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro de Hemoterapia, y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Sección Contrataciones Centralizadas — Paseo Colón 329 — 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al Citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: aparatos científicos.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1960. — El Director-Gral. de Administración.

e.7|3-Nº L-2.430-v.9|3|60

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y PRODUCCION
Expediente Nº 7.880|60

Llámase a Licitación Pública Nº 63|60, para el día 24 del mes de marzo de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: cotihilos y lana cardada.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1960. — El Director Gral. de Administración.

e.3|3-Nº L-2.378-v.14|3|60

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3.720 para la adquisición de 170 tractores con rodado neumático de 60 HP., $ 102.000.000.—. Presentación propuestas: 24 de marzo, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.3|3-Nº L-2.387-v.14|3|60

Licitación pública para las obras Edificio sede 8º Distrito. $ 23.200.000.00. Presentación propuestas: 30 de marzo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|3-Nº L-2.360-v.18|3|60

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 3 378, hasta el día 28 de marzo de 1960 a las 15 horas. Provisión de: cemento Pórtland común.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — Dirección de Suministros — Carlos Calvo Nº 190 — 2º piso, Capital.

Pliego: $ 15.— m|n.

e.7|3-Nº L-2.431-v.17|3|60

Licitación pública de las obras de Ruta 62, tramo Tres Puentes - Andalgalá - Puentes sobre Río Singuil y Arroyo Las Esquinas. $ 948.213.00. — Presentación propuestas: 18 de marzo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|2-Nº L-2.241-v.11|3|60

Licitación pública de las obras de Ruta 144, tramo Empalme Ruta 143 - El Sosneado (Km. 990 - Km. 1033,6). $ 17.539.867.85. — Presentación propuestas: 16 de marzo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|2-Nº L-2.242-v.11|3|60

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 395-M, hasta el día 17 de marzo de 1960 16 horas. Provisión cemento Pórtland.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura — Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital.

Pliego: $ 20.— m|n.

e.7|3-Nº L-2.432-v.9|3|60

Llámase a Licitación Pública Nº 123-V, hasta el día 28 de marzo de 1960, a las 17 horas para la venta de 795 colchones de una plaza usados, reacondicionados y 1.659 camas tipo "Inmigración" nuevas, en condición de desuso. — Pliegos, consultas y presentación propuestas en: Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital. — Ofertas por cada renglón de las unidades en venta. — Exhibición: Almacén Nuevo Puerto, Dársena "D", Av. Antártida Argentina y prolongación Av. Wilson lado Y. P. F., Capital.

e.7|3-Nº 2.433-v.17|3|60

Llámase a Licitación Pública Nº 402-M, hasta el día 24 de marzo de 1960, 16 horas. Provisión ladrillos comunes de cal.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura - Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital. — Pliego: $ 30.— m|n.

e.3|3-Nº L-2.386-v.14|3|60

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 201|60, hasta el día 21 de marzo de 1960, a las 16 horas, para la provisión y montaje de ochenta y nueve guinches móviles para el movimiento de las tapas metálicas de las bóvedas de los silos subterráneos, en treinta plantas ubicadas en las provincias de Buenos Aires, Santa Fe y Córdoba, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: en Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 8º, Buenos Aires. Consultas: en el lugar indicado, Dirección Zona Norte (Edificio Aduana Rosario) y Juzgados Nacionales de Bahía Blanca y Córdoba. — Pliego $ 150 m|n. — Presupuesto oficial m$n. 7.565.000. — Importe de la garantía: $ 75.650 m|n.

e.25|2-Nº L-2.295-v.15|3|60

Llámase a Licitación Pública Nº 200|60, hasta el día ... de abril de 1960 a las 16 horas, para la construcción de dos elevadores de campaña de 3.000 toneladas de capacidad cada uno, en las localidades de Rivera (Pcia. de Buenos Aires) y Guatraché (Pcia. de La Pampa), a ejecutarse por los sistemas de "ajuste alzado" y "unidad de medida". — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: en Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 8º, Buenos Aires. — Consultas: en el lugar indicado, Dirección Zona Norte (Edificio Aduana - Rosario) y Juzgados Nacionales de Santa Rosa y Bahía Blanca. — Pliego $ 300.00 m|n. — Presupuesto Oficial: $ 41.571.711.00 m|n. — Importe de la garantía: $ 415.717.11 m|n.

e.24|2-Nº L. 2.279-v.14|3|60

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 35 411|1959

Construcción obras provisión agua y desagües cloacales en Santos Lugares y Sáenz Peña (Buenos Aires). — 19|4|960, a las 15. Depósito de garantía: pesos 548.802.70 y $ 489.373.59 m|n. Pliegos: para consultas Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal de San Martín (Buenos Aires) y para consulta y venta en Charcas 1840, Capital Federal.

e.26|2-Nº L-2.312-v.16|3|60

Construcción Ramal Morón de la Tercera Cloaca Máxima. Expediente 10.196|1958. 20|4|1960 a las 15. Pliegos: Charcas 1840, Capital Federal y distrito Morón. Depósito de garantía: $ 670.227.24 m|n.

e.4|3-Nº L-2.394-v.22|3|60

Licitación Pública
Expediente 3407|1960

Zinc liso en chapas. — 30|3|1960, a las 15 y 15. Charcas 1840.

e.26|2-Nº L-2.306-v.10|3|60

Licitación Pública
Expediente 21.213|1959

Latón y cobre. — 29|3|1960, a las 15 Charcas 1840.

e.26|2-Nº N-2.307-v.10|3|60

Licitación Pública
Expediente 27.084|1959

Ladrillos comunes: — 31|3|1960, a las 15 y 15. Charcas 1840.

e.26|2-Nº L-2.308-v.10|3|60

Licitación Pública
Expediente 3.408|1960

Ladrillos químicos, refractarios, caracoles y cementos antiácidos. 29|3|60 a las 15 y 15. Charcas 1840.

e.26|2-Nº L-2.311-v10|3|60

Licitación Pública
Expediente 35.800|1959

Caños de plomo pesado para agua. 1º|4|1960, a las 15. Charcas 1840.

e.26|2-Nº L-2.313-v.10|3|60

Licitación Pública

Cañería recta de asbesto cemento. — Expediente: 22.664|1958. — 8|4|1960, a las 15. — Charcas 1840.

e.24|2-Nº L. 2.277-v.8|3|60

Expediente 37342|1959

Construcción obras desagüe cloacal ciudad de D... (B... ...). — 12|4|1960, a las 15. — Pliegos: Charcas 1840, Capital Federal y distrito Dolores. De... garantía: $ ...116.60 m|n.

e.23|2-Nº L-2.251-v.1|3|60

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Expediente Nº 111.070 SC|59
Avisos de Licitación

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de marzo de 1960 a las 11 horas, en la Delegación Regional 5a. (Santa Fe), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Felicia y Pilar (D. R. 5a.)

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la citada D. R., o a la Sección Locaciones y Transportes (D. G. A.), Correo Central, Buenos Aires.

e.7|3-Nº L-2.434-v.9|3|60

Expediente 125.159 SC|59

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de marzo de 1960 a las 11 horas, en la Delegación Regional 4a. (Pergamino), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia en San Antonio de Areco (D. R. 4ª).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la citada D. R., o a la Sección Locaciones y Transportes (D. G. A.), Correo Central, Buenos Aires.

e.7|3-Nº L-2.435-v.9|3|60

Expediente 53.886 SC|59

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de marzo de 1960 a las 11 horas, en la Delegación Regional 30a. (Posadas), para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en Eldorado y Sucursal 1 — Eldorado — (D. R. 30a.)

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la citada D. R., o a la Sección Locaciones y Transportes (D. G. A.), Correo Central, Buenos Aires.

e.7|3-Nº L-2.436-v.9|3|60

Expediente 105198 SC|59

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 28 de marzo de 1960, a las 11.30 horas, en la Delegación Regional 30a. (Posadas), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Posadas y Oberá (D. R. 30a.).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la citada D. R., o a la Sección Locaciones y Transportes — Agustín Angel Borzino, Director General de Administración (int.)

e.7|3-Nº L-2.437-v.17|3|60

Expediente 39956 MC|58

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de marzo de 1960, a las 11 horas, en la Delegación Regional 3a. (Mercedes), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia, intercambio con la estafeta Nº 1, y la distribución de en-

encomiendas a domicilio en Lincoln (D. R. 3a.).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la citada D. R., o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — Agustín Angel Borzino, Director General de Administración.

e.7|3-Nº L-2.438-v.9|3|60

Expediente 110547 SC|59

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de marzo de 1960, a las 11 horas, en la Delegación Regional 9a. (San Juan), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre San Juan y Las Tapias (D. R. 9a.).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la citada D. R., o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — Agustín Angel Borzino, Director General de Administración.

e.7|3-Nº L-2.439-v.9|3|60

Expediente 102174 SC|59

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de marzo de 1960, a las 11 horas, en la Delegación Regional 13a. (Corrientes): para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre San Roque y Bella Vista (D. R. 13a.).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la citada D. R., o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — Agustín Angel Borzino, Director General de Administración.

e.7|3-Nº 2.440-v.9|3|60

Expediente 102841 SC|59

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 28 de marzo de 1960, a las 11 horas, en la Delegación Regional 22a. (Neuquén), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Zapala y San Martín de los Andes (D. R. 22a.).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la citada D. R., o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — Agustín Angel Borzino, Director General de Administración.

e.7|3-Nº L-2.441-v.17|3|60

Expediente 108200 SC|59

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de marzo de 1960, a las 11 horas, en la Delegación Regional 8a. (Mendoza), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia, distribución de encomiendas a domicilio y recolección de la correspondencia depositada en los buzones en San Rafael (D. R. 8a.).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la citada D. R., o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — Agustín Angel Borzino, Director General de Administración.

e.7|3-Nº L-2.442-v.9|3|60

Expediente 56572 MC|58

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de marzo de 1960, a las 11 horas, en la Delegación Regional 24a. (Río Gallegos), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Puerto Santa Cruz y Comandante Luis Piedra Buenos (D. R. 24a.).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la citada D. R., o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — Agustín Angel Borzino, Director General de Administración.

e.7|3-Nº L-2.443-v.9|3|60

Expediente 106081 SC|59

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de marzo de 1960, a las 11 horas, en la Delegación Regional 6a. (Córdoba), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Cosquín (D. R. 6a.).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la citada D. R., o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — Agustín Angel Borzino, Director General de Administración (int.).

e.7|3-Nº L-2.444-v.9|3|60

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. 122.290 SC/59

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de marzo de 1960, a las 11 hs., en la Delegación Regional 23º (Comodoro Rivadavia), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Puerto Madryn y Punta Delgada (D. R. 23º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la citada D. R., o a la Sección Locaciones y Transportes (D. G. A.), Correo Central, Buenos Aires.

e.7|3-Nº L.2.445-v.9|3|60

Expte. 102.173 SC/59

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de marzo de 1960, a las 11 hs., en la Delegación Regional 2º (La Plata), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Saladillo (D. R. 2º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la citada D. R., o a la Sección Locaciones y Transportes (D. G. A.), Correo Central, Buenos Aires.

e.7|3-Nº L.2.446-v.9|3|60

Expte. 69.818 SC/59

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 28 de marzo de 1960, a las 11 hs., en la Delegación Regional 2º (La Plata), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia y demás servicios afines en la ciudad de Tandil (D. R. 2º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la citada D. R., o a la Sección Locaciones y Transportes (D. G. A.), Correo Central, Buenos Aires.

e.7|3-Nº L.2.447-v.17|3|60

Expte. 121.361 SC/59

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de marzo de 1960, a las 11 hs., en la Delegación Regional 15º (Concordia), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre La Capilla y Estación Domínguez (D. R. 15º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la citada D. R., o a la Sección Locaciones y Transportes (D. G. A.), Correo Central, Buenos Aires.

e.7|3-Nº L.2.448-v.9|3|60

Expte. 102.180 SC/59

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de marzo de 1960, a las 11 hs., en la Delegación Regional 2º (La Plata), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en General Alvear (D. R. 2º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la citada D. R., o a la Sección Locaciones y Transportes (D. G. A.), Correo Central, Buenos Aires.

e.7|3-Nº L.2.449-v.9|3|60

Expte. 113.346 SC/59

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de marzo de 1960, a las 11 hs., en la Delegación Regional 5º (Santa Fe), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Calchaquí y Alejandra (D. R. 5º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la citada D. R., o a la Sección Locaciones y Transportes (D. G. A.), Correo Central, Buenos Aires.

e.7|3-Nº L.2.450-v.9|3|60

Expte. 113.347 SC/59

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de marzo de 1960, a las 11 hs., en la Delegación Regional 12º (Paraná), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Crespo (D. R. 12º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la citada D. R., o a la Sección Locaciones y Transportes (D. G. A.), Correo Central, Buenos Aires.

e.7|3-Nº L.2.451-v.9|3|60

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 110-P/60

Nº 110-P/60 — 28|3|60, a las 10. — Por la provisión de mordazas.

Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Avda. La Plata 1540, Piso 5º, Capital Federal, de 7 a 13.30 horas.

e.7|3-Nº L.2.452-v.11|3|60

Licitación Pública Nº 111-P/60

Nº 111-P/60 — 24|3|60, a las 10. — Por la provisión de paneles, bobinas y circuitos.

Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Avda. La Plata 1540, Piso 5º, Capital Federal, de 7 a 13.30 horas.

e.7|3-Nº L.2.453-v.9|3|60

Licitación Pública Nº 91-P|60

Nº 91-P|60, 22|4|60, a las 10.30. — Por la construcción, reconstrucción, ampliación y desmonte de ramales aéreos de alambre desnudo entre las localidades de Tres Arroyos-Bahía Blanca y ramales laterales, Provincia de Buenos Aires. Monto estimado: m$n. 2.144.964,30. Valor del pliego: pesos moneda nacional 260.

Los pliegos de condiciones deberán ser abonados en nuestra Tesorería General, calle Defensa 143, piso 5º, Capital, de 8.15 a 12.15 horas, y retirarlos en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes, Avda. La Plata 1540 piso 5º, Capital, de 7 a 13.30 horas. Informes, entrega y apertura de propuestas en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes.

Los pliegos de condiciones también se podrán abonar y retirar en nuestras oficinas comerciales de Tres Arroyos y Bahía Blanca, calle Sarmiento Nº 159 y Berutti 54, respectivamente.

e.4|3-Nº L-2.401-v.9|3|60

Licitación Pública Nº 52-P|60

(2º Llamado)

Nº 52-P|60, 2º llamado, 24|3|60, a las 9. Por la provisión de cordones sin armar.

Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el Departamento de Abastecimientos, sito en la Avda. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, de 7 a 13.30 horas.

e.4|3-Nº L-2.400-v.9|3|60

Secretaría del Transporte

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

(Dpto. Suministros)

Expte.: M. 60/51

Llama a licitación pública para la provisión de: "Bujes de acero moldeado". — Apertura 24|3|60, 14 horas. — Pliego $ 20.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal. Atención: de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.7|3-Nº L.2.454-v.11|3|60

Expediente M. 60|08

Expediente M. 60|09

Se llama a licitación pública para la provisión de: Cobre en lingotes.

Apertura: 15|3|60, hora 14.

(Precio del pliego, incluído el de Condiciones Generales, $ 15 moneda nacional).

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: B. Mitre 2973, Capital.

Atención: de lunes a viernes, de 13 a 18 horas. e.2|3-Nº L-2.369-v.12|3|60

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE

Prórroga de Licitación Pública Nº 1126

Materiales para vía (138 cruzamientos, 160 juegos de agujas, 128 rieles alas y 1.200 pares de eclisas). Apertura fijada para el 14|3|60. Vencerá el 29|4|60, a las 10 horas.

e.5|3-Nº L-2.412-v.16|3|60

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Expediente 24.795|59

Llámase a licitación pública para el día 11 de abril de 1960, a las 14 horas, para la construcción electroducto y sus estaciones de transformación, en Talleres Cruz del Eje, Pcia. de Córdoba. — Consulta y retiro de pliegos: Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital, donde se realizará la apertura de las propuestas. — La Administración.

e.2|3-Nº L-2.371-v.12|3|60

AL. C. P. 6|60

Licitaciones Públicas: 15 marzo 1960, 11 horas: Soldadura estaño 50 % - OC. 35|59 Ax. 15. — 18 marzo 1960, 10 hs.: Papel embalaje OC. 47 59 Ax. 11. — 18 marzo 1960, 11 hs.: Estaño en lingotes, OC. 6|59 Ax. 29. — 21 marzo 1960, 10 horas: Papel tapas OC. 47|59 Ax 15. 22 marzo 1960, 10 horas: Elásticos para locomotoras OC. 49|59.

Consulta y retiro de pliegos, Oficina Licitaciones, Avenida Maipú 4, Capital Federal. — La Administración.

e.26|2-Nº L-2.316-v.10|3 60

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES

(E. N. T.)

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: L. P. Nº 10149|60. Cinta de tela imperial. Apertura: 28|3|60, a las 13.30 horas. — L. P. Nº 20120|60. Estaño puro en lingotes. Apertura: 28|3|60, a las 13.35 horas. — L. P. Nº 10178|60. Secciones baquelizadas plindudido de motor "Witton". Apertura: 29|3|60, a las 13.30 horas. — Valor de los pliegos: m$n. 10.— c|u. Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.4|3-Nº L-2.399-v.9|3 60

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Puerto Mar del Plata

Llámase a Licitación Pública Nº 1|60, con apertura en la Administración Puerto Mar del Plata, Avenida A., esquina F. Puerto Mar del Plata, el día 21 de marzo de 1960, a las 16 horas, para el otorgamiento de dos concesiones para construcción y explotación de Confitería Bar y Restaurant. Retiro de pliegos en la dirección nombrada al precio de 50.— m|n.

e.5|3-Nº L-2.413-v.10|3 60

LICITACION NUEVA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de carbonato de calcio —borato de manganeso—, etcétera.

(Expediente Nº 335 936|60). La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de marzo de 1960, a las 14.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.3|3-Nº L-2.382-v.4 3|60

e.8|3-Nº L-2.382-v.16|3|60

BOLETIN OFICIAL

DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS
Avenida de Mayo 760 4º piso
Director General: 34 - 9622 y 33 - 4296 — División Despacho y Personal: 33 - 5750 — División Administrativa: 34 - 4256

DIRECCION DEL BOLETIN OFICIAL
Avenida de Mayo 760 - 5º piso
Director: 34 - 8713 — Subdirector: 34 - 8669 — División Publicaciones: 34 - 9337 — División Protocolos y Certificaciones (Informes): 34 - 8996 — División Legislación y Jurisprudencia: 34 - 8937

Avisos — Edictos — Suscripciones — Ejemplares — Caja — Mesa de Entradas — Hipólito Yrigoyen 757, P. B., 34 - 5304

DELEGACION TRIBUNALES
Palacio de Justicia, 6º piso, 40 - 5156

DIRECCION DE IMPRENTAS
Director: 87 - 0675 — Imprenta Diario: 45 - 4284 (Corrientes 672) Imprenta Obra: 88 - 2750 (Gascón 350) — Expedición y Distribución: 89 - 4760 (Bmé. Mitre 3734|38)

Sumario

EDICION DE 40 PAGINAS